



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2021
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3977 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas con treinta minutos del **lunes treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**.

ASISTENCIA: Primer Vicepresidente, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, licenciada Regina María Díaz Guardado, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3975**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN DE “AUDITORÍA”.**
(Viernes 21 de mayo de 2021 - 11:30 A.M.)
 - 4.1. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”.**
(Martes 25 de mayo de 2021 - 11:30 A.M.)
 - 4.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”** (Miércoles 26 de mayo de 2021 - 11:30 A.M.)
 - 4.3. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

(Jueves 27 de mayo de 2021 - 11:30 A.M.)

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3975

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación el acta N° 3975. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. **Cámara de lo Contencioso Administrativo**, remite **esquela de emplazamiento de demanda en proceso común**, en contra del Consejo Directivo, referente a los actos administrativos siguientes: **acuerdo #2020-2024.NOV**, dictado en la adjudicación de la Licitación Pública N° 2G21000005, denominada: “SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; y **acuerdo #2020-2312.DIC**, que contiene la resolución del recurso de revisión interpuesto en contra dicha adjudicación; promovido por la sociedad **Servicios Alimenticios Cordero de Vida, S.A. de C.V.**

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura a la notificación de la **Cámara de lo Contencioso Administrativo**, por medio de la cual remite **esquela de emplazamiento de demanda en proceso común**, en contra del Consejo Directivo, referente a los actos administrativos siguientes: **acuerdo #2020-2024.NOV**, dictado en la adjudicación de la Licitación Pública N° 2G21000005, denominada: “Suministro de Carnes (Res, Pollo, Cerdo y Pescado), Embutidos y Mariscos (Crustáceos y Moluscos) para Elaboración de Alimentos para Centros de Atención del ISSS”; y **acuerdo #2020-2312.DIC**, que contiene la resolución del recurso de revisión interpuesto en contra dicha adjudicación; promovido por la sociedad **Servicios Alimenticios Cordero de Vida, S.A. de C.V.**; así mismo, concede un plazo de diez días hábiles para contestar la demanda. Aclaró para tranquilidad del Consejo, que la demanda no se trata porque una supuesta accionista estaba impedida y por ende también la sociedad, como la vez

anterior; si no porque la sociedad alega que subsanaron el defecto que tenían en una de las solvencias presentadas con la oferta y por eso tendrían que haber sido adjudicados. También mencionó que una vez que fue recibida la demanda en la Unidad de Secretaría General, se remitió una copia a la Unidad Jurídica para que empiecen a trabajar la respuesta de lo requerido por el tribunal. En este caso se recomienda darse por enterados de la notificación y encomendar a la Unidad Jurídica para que conteste la demanda dentro del plazo establecido.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de Unidad Jurídica, se comprometió a presentar informe acerca de los avances del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la notificación de la Cámara de lo Contencioso Administrativo, la cual se dio por recibida con 6 votos a favor, con la recomendación de que la Unidad Jurídica brinde la respuesta correspondiente dentro del plazo establecido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1323.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTIFICACIÓN DE LA **CÁMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, POR MEDIO DE LA CUAL REMITE ESQUELA DE EMPLAZAMIENTO DE DEMANDA EN PROCESO COMÚN, EN CONTRA DEL CONSEJO DIRECTIVO, REFERENTE A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SIGUIENTES: ACUERDO #2020-2024.NOV, DICTADO EN LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000005, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; Y ACUERDO #2020-2312.DIC, QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DICHA ADJUDICACIÓN; PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS ALIMENTICIOS CORDERO DE VIDA, S.A. DE C.V.**; ASÍ MISMO, CONCEDE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA CONTESTAR LA DEMANDA; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN DE LA **CÁMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** DÉ CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA CÁMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 2.2. Sra. [REDACTED], a través de su apoderado judicial, presenta recurso de apelación por la denegatoria del pago de la prestación de auxilio de sepelio, que solicitó por el fallecimiento de su esposo [REDACTED]

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer al recurso de apelación presentado por la señora [REDACTED], a través de su apoderado judicial, por medio de la cual expone su inconformidad por la denegatoria del pago de la prestación de auxilio de sepelio que solicitó por el fallecimiento de su esposo, señor [REDACTED].

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota remitida por la señora [REDACTED], la cual se dio por recibida con 6 votos a favor, con la recomendación de que la Unidad Jurídica analice la procedencia del recurso interpuesto por la señora [REDACTED] realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1324.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA REMITIDA POR LA SEÑORA [REDACTED] A TRAVÉS DE SU APODERADO JUDICIAL, POR MEDIO DE LA CUAL PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN POR LA DENEGATORIA DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE AUXILIO DE SEPELIO QUE SOLICITÓ POR EL FALLECIMIENTO DE SU ESPOSO, SEÑOR [REDACTED] SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SEÑORA [REDACTED] DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO INTERPUESTO POR LA SEÑORA [REDACTED], REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 3.1. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Labymed, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaración sin selección del código 120102101**, contenido en la **Libre Gestión N° 1G21000004** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL**

SUMINISTRO DE PRUEBAS DE VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN QUE INCLUYA CONTROL DE CALIDAD Y EQUIPO DE LECTURA AUTOMÁTICA”, y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: licenciado [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El licenciado [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Labymed, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaración sin selección del código 120102101**, “*Determinación de la velocidad de eritrosedimentación en lector automático*”, contenido en la **Libre Gestión N° 1G21000004**, denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRUEBAS DE VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN QUE INCLUYA CONTROL DE CALIDAD Y EQUIPO DE LECTURA AUTOMÁTICA**”, y emisión de la resolución respectiva.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Explicó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **14 de junio de 2021**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El licenciado Martínez Portillo informó que la Comisión Especial de Alto Nivel que analizará el recurso en mención, será la integrada por: la licenciada [REDACTED], ingeniero [REDACTED] y la ingeniera [REDACTED].

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Labymed, S.A. de C.V. El cual fue aprobado con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2021-1325.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA

EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, POR LA SOCIEDAD **LABYMED, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARACIÓN SIN SELECCIÓN DEL CÓDIGO 120102101**, “*DETERMINACIÓN DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LECTOR AUTOMÁTICO*”, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G21000004**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRUEBAS DE VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN QUE INCLUYA CONTROL DE CALIDAD Y EQUIPO DE LECTURA AUTOMÁTICA**”. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	120102101	DETERMINACIÓN DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LECTOR AUTOMÁTICO	C/U	47,187

SEGÚN EL ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN **#2021-138.MAY.**, FECHA 21 DE MAYO DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **LABYMED, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2021-1326.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **LABYMED, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARACIÓN SIN SELECCIÓN DEL CÓDIGO 120102101**, “*DETERMINACIÓN DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LECTOR AUTOMÁTICO*”, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G21000004**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRUEBAS DE VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN QUE INCLUYA CONTROL DE CALIDAD Y EQUIPO DE LECTURA AUTOMÁTICA**”. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	120102101	DETERMINACIÓN DE LA VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN EN LECTOR AUTOMÁTICO	C/U	47,187

SEGÚN EL ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN #2021-138.MAY., FECHA 21 DE MAYO DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 21 DE MAYO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la sesión.

4.1.1. Informe referente a: “Examen especial por revisión de cuentas contables de la Unidad de Pensiones del ISSS, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, Jefe del Departamento Auditoría Financiero Institucional; presentó el informe referente a: **Examen especial por revisión de cuentas contables de la Unidad de Pensiones del ISSS, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**, el cual consistió en evaluar el control interno financiero y el proceso contable de la Unidad de Pensiones del ISSS, de acuerdo con Normas de Contabilidad Gubernamental, Leyes, Reglamentos y Normativa Interna Aplicable. Durante la presentación dio a conocer la introducción, objetivo, alcance, dentro de este, detalló ampliamente los subgrupos de cuentas examinados, las disponibilidades, las inversiones financieras, los deudores financieros, las existencias institucionales, las inversiones en bienes de uso, los acreedores financieros por pasivo laboral, los gastos previsionales pensiones, costos de ventas y cargos calculados, los ingresos por seguridad social y los ingresos por transferencias corrientes recibidas. Como resultado, informó que, no se identificaron incumplimientos u otras situaciones relevantes que requieran ser reportadas como hallazgos, no obstante, dos condiciones de menor importancia fueron reportadas en carta gerencia a la administración UPISSS, con el propósito de que se establezcan medidas correspondientes para evitar que se conviertan en hallazgo a futuro; para finalizar, detalló las conclusiones generales.

Finalmente, la relatora de la comisión informó que después de conocer y discutir el punto, se sometió a consideración el informe sobre: “examen especial por revisión de cuentas contables de la Unidad de Pensiones del ISSS, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020”, el cual se dio por recibido con 5 votos a favor, con las observaciones planteadas por los miembros de la comisión de trabajo, de las cuales tomó debida nota el Jefe del Departamento Auditoría Financiero Institucional.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente al examen especial por revisión de cuentas contables de la Unidad de Pensiones del ISSS, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el cual se dio por recibido con 6 votos a favor,

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1327.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL POR REVISIÓN DE CUENTAS CONTABLES DE LA UNIDAD DEL PENSIONES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE

CUENTAS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME “**EXAMEN ESPECIAL POR REVISIÓN DE CUENTAS CONTABLES DE LA UNIDAD DEL PENSIONES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE CON BASE A LA INFORMACIÓN EXAMINADA, NO SE IDENTIFICARON INCUMPLIMIENTOS U OTRAS SITUACIONES RELEVANTES QUE REQUIERAN SER REPORTADAS COMO HALLAZGOS; SIN EMBARGO, SE IDENTIFICARON DOS CONDICIONES DE MENOR IMPORTANCIA QUE FUERON REPORTADAS EN CARTA DE GERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE ESTABLEZCAN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA EVITAR QUE SE CONVIERTAN EN HALLAZGO A FUTURO; ASIMISMO, SE CONCLUYE QUE: **1) LAS DISPONIBILIDADES** POR DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (**US \$2,082,414.19**), EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS (15 CUENTAS) FUERON CONCILIADAS OPORTUNAMENTE ENTRE EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y EL MÓDULO PRESUPUESTARIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SAFI), SIN EMBARGO, DICHAS CONCILIACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, REFLEJARON 104 NOTAS DE ABONOS POR VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$25,375.93**) ALGUNAS NOTAS DE ABONO CON MÁS DE 6 MESES SIN DEPURAR, NO OBSTANTE, DE ENERO A FEBRERO DE 2021 FUERON DEPURADAS 39 POR ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$11,840.00**) (47%), QUEDANDO PENDIENTES 65 NOTAS DE ABONO POR TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA TRES CENTAVOS (**US \$13,535.93**) (53%), SITUACIÓN QUE FUE REPORTADA EN CARTA DE GERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN UPISSS; **2) LAS INVERSIONES TEMPORALES** POR NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$9,625,108.42**), SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CONTABILIZADAS, SOPORTADAS Y CONCILIADAS MENSUALMENTE ENTRE LOS SALDOS DE CONTABILIDAD Y EL CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN TESORERÍA Y RESPALDADAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO FÍSICOS, EMITIDOS POR LOS BANCOS A NOMBRE DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS; **3) LOS DEUDORES FINANCIEROS** POR ONCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS (**US \$11,052,667.21**), SE ENCUENTRAN ADECUADAMENTE CONTABILIZADOS, SOPORTADOS Y CONCILIADOS ENTRE LOS SALDOS DE CONTABILIDAD Y CON EL AUXILIAR EXTRACONTABLE, EXCEPTO

POR LOS DEUDORES POR REINTEGROS, EN EL CUAL SE INCLUYEN VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (US \$20,986.02), QUE CORRESPONDEN A DEUDA DE PENSIONADOS POR PAGOS INDEBIDOS A FAVOR DE INPEP Y NO DE LA UPISS, POR LO QUE FUERON REPORTADOS EN CARTA DE GERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN DE UPISS. ASIMISMO, LOS CERTIFICADOS DE TRASPASO EMITIDOS MENSUALMENTE Y CANJEADOS TRIMESTRALMENTE A LAS AFPS, SE ENCUENTRAN ADECUADAMENTE CONTABILIZADOS, SOPORTADOS Y AUTORIZADOS POR LAS JEFATURAS DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO Y DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SERVICIOS; **4) LAS EXISTENCIAS INSTITUCIONALES** POR VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y CUATRO DÓLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (US \$23,094.29), SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADAS, SOPORTADAS Y CONCILIADAS MENSUALMENTE ENTRE CONTABILIDAD Y EL KARDEX DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ALMACÉN (SAA) Y ESTÁN RESPALDADAS CON DOS INVENTARIOS FÍSICOS DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN AL 30 DE JUNIO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020; **5) LOS BIENES DEPRECIABLES** DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (SALDO EN LIBROS US \$250,424.81), SE ENCUENTRAN ADECUADAMENTE CONTABILIZADOS, SOPORTADOS Y CONCILIADOS ENTRE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVO FIJO (SAF) Y CONTABILIDAD; ASIMISMO, LA DEPRECIACIÓN MENSUAL DE DICHOS BIENES HA SIDO APLICADA CONSISTENTEMENTE CON BASE AL MÉTODO DE LÍNEA RECTA ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; **6) ACREEDORES FINANCIEROS (PASIVO LABORAL)** POR TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, (US \$3,962,375.52), SE ENCUENTRAN ADECUADAMENTE CONTABILIZADOS, SOPORTADOS Y AUTORIZADOS POR EL NIVEL PERTINENTE; Y HAN SIDO CONCILIADOS ENTRE LOS SALDOS DEL CONTROL INTERNO DETALLADO QUE LLEVA LA SECCIÓN RECURSOS HUMANOS Y CONTABILIDAD; **7) LOS GASTOS PREVISIONALES (PENSIONES)** POR CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US \$171,123,543.37), SE ENCUENTRAN ADECUADAMENTE CONTABILIZADOS, SOPORTADOS Y AUTORIZADOS POR LAS JEFATURAS DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SERVICIOS; **8) COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS** POR SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$70,892.48), SE ENCUENTRAN ADECUADAMENTE CONTABILIZADOS, SOPORTADOS Y AUTORIZADOS POR EL NIVEL PERTINENTE; **9) INGRESOS POR SEGURIDAD SOCIAL** POR UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US \$1,997,316.90), SE ENCUENTRAN ADECUADAMENTE CONTABILIZADOS SEGÚN SU NATURALEZA, SOPORTADOS Y LOS INGRESOS PERCIBIDOS HAN SIDO REMESADOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS DE LA UPISSS; **10) INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES** RECIBIDAS DEL SECTOR PÚBLICO (BANDESAL) POR CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US \$108,973,453.37) Y **MINISTERIO DE HACIENDA** POR SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,150,090.00), SE ENCUENTRAN ADECUADAMENTE CONTABILIZADOS, SOPORTADOS Y AUTORIZADOS POR EL NIVEL PERTINENTE, Y LOS DESEMBOLSOS MENSUALES RECIBIDOS DE CADA INSTITUCIÓN, HAN SIDO REMESADOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS DE LA UPISSS; ASIMISMO, LA **LIQUIDACIÓN DEL REMANENTE DEL FONDO AL FIDEICOMISO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES 2020** POR QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$511,907.49), FUE AJUSTADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO Y REINTEGRADOS A BANDESAL EL 15 DE ENERO DE 2021; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. Informe referente a: “Examen especial seguimiento a diciembre 2020 a recomendaciones no cumplidas de Auditorías Informáticas, correspondiente a la División de Desarrollo de TIC del ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Ada Margarita Landáver Pérez, Jefa del Departamento Auditoría Informática; presentó el **Informe referente a: “Examen especial seguimiento a diciembre 2020 a recomendaciones no cumplidas de Auditorías Informáticas, correspondiente a la División de Desarrollo de TIC del ISSS”**, el cual consistió en dar seguimiento a las acciones implementadas por los empleados responsables, para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por Auditoría Interna y Auditoría Externa. Durante la presentación dio a conocer la introducción, objetivo, alcance, como resultado informó que, las dos recomendaciones a las que se les dio seguimiento, quedan cumplidas; para finalizar, detalló las conclusiones siguientes:

Sobre los resultados obtenidos en el seguimiento a diciembre 2020, correspondiente a recomendaciones de auditorías informáticas emitidas por:

- a) Auditoría Externa, se concluye que la recomendación a la que se le ha dado seguimiento está cumplida, debido a que verificamos en los expedientes de personal documentación soporte que muestra la

capacidad técnica del personal que ha sido nombrado como jefaturas de “Departamento Desarrollo de Sistemas de Información” y “Control de Calidad”.

- b) Auditoría Interna, se concluye que la recomendación a la que se le ha dado seguimiento está cumplida, debido a que la Unidad Jurídica ha realizado las diligencias y ha determinado que ya no es procedente aplicar sanciones administrativas y disciplinarias debido a que ha caducado la infracción.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente al examen especial seguimiento a diciembre 2020 a recomendaciones no cumplidas de Auditorías Informáticas, correspondiente a la División de Desarrollo de TIC del ISSS, el cual fue aprobado con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1328.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, REFERENTE A “EXAMEN ESPECIAL SEGUIMIENTO A DICIEMBRE 2020 A RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS DE AUDITORÍAS INFORMÁTICAS, CORRESPONDIENTE A LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC DEL ISSS”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “EXAMEN ESPECIAL SEGUIMIENTO A DICIEMBRE 2020 A RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS DE AUDITORÍAS INFORMÁTICAS, CORRESPONDIENTE A LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC DEL ISSS”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE CONCLUYE QUE LAS **DOS (2) RECOMENDACIONES** SUJETAS A SEGUIMIENTO FUERON CUMPLIDAS SEGÚN LO SIGUIENTE: A) AUDITORÍA EXTERNA, SE CONCLUYE QUE LA RECOMENDACIÓN A LA QUE SE LE HA DADO SEGUIMIENTO ESTÁ CUMPLIDA, DEBIDO A QUE VERIFICAMOS EN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE MUESTRA LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL QUE HA SIDO NOMBRADO COMO JEFATURAS DE “DEPARTAMENTO DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN” Y “CONTROL DE CALIDAD”, B) AUDITORÍA INTERNA, SE CONCLUYE QUE LA RECOMENDACIÓN A LA QUE SE LE HA DADO SEGUIMIENTO ESTÁ CUMPLIDA, DEBIDO A QUE LA UNIDAD JURÍDICA HA REALIZADO LAS DILIGENCIAS Y HA DETERMINADO QUE YA

NO ES PROCEDENTE APLICAR SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS DEBIDO A QUE HA PRESCRITO LA INFRACCIÓN; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 25 DE MAYO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.2.1. Presentación de **justificación, presupuesto y solicitud de **aprobación de la Base** para la **Licitación Pública N° 2021000003**, denominada: “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA RESGUARDO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DE HOSPITAL GENERAL**”.**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Natalia Henríquez, Jefa del Departamento de Planificación de Artículos Generales y Servicios Administrativos, sometió a conocimiento y consideración la **justificación y presupuesto** para la **Licitación Pública N° 2021000003**, denominada: “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA RESGUARDO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DE HOSPITAL GENERAL**”. Sobre lo cual informó que ha sido planificada la contratación de la obra la cual incluye la imperante necesidad de disponer de una bodega que cumpla con los requisitos para almacenar los productos químicos y dar cumplimiento a la resolución del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su funcionamiento, cuyos objetivos son: Mejorar las instalaciones físicas propias del ISSS generando un espacio adecuado en tamaño y condiciones físicas para el resguardo de artículos y productos químicos que se utilizan principalmente en el Laboratorio de Patología del Hospital General; La valoración del riesgo de no ejecución el no cumplimiento de la medida ambiental No. 1, se entenderá como incumplimiento por parte del ISSS a la Resolución MARN-N° 23187-735-2019 de fecha 30 de octubre de 2019, y notificada al ISSS el 01 de noviembre del mismo año.

Así como también hizo del conocimiento los lineamientos que ha dado el Ministerio de Medio Ambiente al respecto; y que el monto presupuestado para el proyecto es de: \$173,188.01, según detalló, abarca dos periodos fiscales de la siguiente manera: asignación presupuestaria SPSE/199/2021: \$143,746.05 (CON FONDOS 2021) y asignación presupuestaria SPSE/228/2021: \$29,441.96 (PRELIMINAR 2022), Equivalentes al 83% y 17% respectivamente. El monto total del proyecto ha sido calculado por la División

de Infraestructura y Mantenimiento. Que el destinatario es el Complejo Hospital General del ISSS; que el plazo de ejecución de la obra iniciará a partir de la emisión de la Orden de Inicio respectiva y tendrá una duración de 180 días calendario; y que la fecha estimada que se necesita el inicio de la obra *es* el 20 de agosto del presente año, recomendado que gestione bajo la modalidad que permita cumplir con ese período.

Dijo que, la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa de Departamento de Gestión de Compras, presentó las Bases para la **Licitación Pública N° 2021000003**, denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA RESGUARDO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DE HOSPITAL GENERAL”**; así mismo, detalló los tiempos que se han considerado para el proceso y que la fecha probable de adjudicación sería en septiembre de 2021. Dio a conocer que el código asignado es único para la construcción de bodega, así como también mostró el contenido de las bases: en las formas de ofertar, que la licitación tendrá carácter público y podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliados en El Salvador, legalmente constituidas, con capacidad para suministrar las obras requeridas; el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta es el 2% aproximado del monto presupuestado; plazo de vigencia del contrato que son 300 días calendario; orden de inicio; garantías requeridas, forma de pago; además dio a conocer el nombramiento del administrador del contrato y del supervisor de la obra; mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y detalló las fechas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2021000003; la cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1329.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021000003**, DENOMINADA: **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA RESGUARDO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL”** PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LOS 2 PERÍODOS FISCALES, 2021 Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2022 CONSIDERADAS EN EL ART. 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO (LEY AFI) PARA OBRAS DE INVERSIÓN PÚBLICA, LAS CUALES INCLUYEN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE

PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP; SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA RESGUARDO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL”**, EN EL CUAL SE INCLUYE LA IMPERANTE NECESIDAD DE DISPONER DE UNA BODEGA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA ALMACENAR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MARN-N° 23187-735-2019 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019, PARA SU FUNCIONAMIENTO. CUYO OBJETIVO ES MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LAS INSTALACIONES PROPIAS DEL ISSS GENERANDO UN ESPACIO ADECUADO EN TAMAÑO Y CONDICIONES FÍSICAS PARA EL RESGUARDO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE UTILIZAN PRINCIPALMENTE EN EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL, UBICADO EN EL COMPLEJO HOSPITAL GENERAL Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES REFERENTE AL OTORGAMIENTO DEL PERMISO AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO DEL “COMPLEJO HOSPITAL GENERAL” EL CUAL CONSISTE EN UN COMPLEJO HOSPITALARIO CON UN ÁREA TOTAL DE TERRENO DE 49,166.93 METROS CUADRADOS, DONDE SE UBICAN: EL HOSPITAL GENERAL, CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, SECCIONES DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS, Y LAVANDERÍA CENTRAL. CON ESTA CONSTRUCCIÓN, TAMBIÉN SE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE ESTABLECE EL CUERPO DE BOMBEROS PARA EL RESGUARDO DE QUÍMICOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS. LA CONSTRUCCIÓN DE LA BODEGA PARA EL RESGUARDO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL, DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO A FIN DE EVITAR QUEMADURAS, INCENDIO O EXPLOSIÓN POR UNA ATMÓSFERA INFLAMABLE, VERTIDOS O SALPICADURAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS, EMISIÓN DE VAPORES TÓXICOS, ES DECIR, QUE NO REPRESENTEN UN RIESGO EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES PROPIOS DEL ÁREA Y LOS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO, NI PARA LOS USUARIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS, VISITANTES Y PÚBLICO EN GENERAL, Y DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021000003 DENOMINADA: **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA RESGUARDO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL”**, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021000003, DENOMINADA: **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA RESGUARDO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL LABORATORIO DE**

PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **licitación Pública N° 202100003** DENOMINADA: “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA RESGUARDO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE CORRESPONDE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3°) NOMBRAR COMO SUPERVISOR DEL PROYECTO, PARA EL PROCESO DE LA **licitación Pública N° 202100003** DENOMINADA: “**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA RESGUARDO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, QUE CORRESPONDE AL NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL SUB NUMERAL 6.5 DE LA POLÍTICA ANUAL DE ADQUISICIONES 2021; 4°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de **aprobación de la Base** para la **Licitacion Pública N° 2G21000034**, denominada: “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES MECÁNICOS (SOPORTE DE VIDA) DIFERENTES MARCAS A NIVEL INSTITUCIONAL**”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Natalia Henríquez, Jefa del Departamento de Planificación Artículos Generales y Servicios Administrativos, sometió a conocimiento y consideración la **justificación y presupuesto** para la **Licitación Pública N° 2G21000034**, denominada: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES MECÁNICOS (SOPORTE DE VIDA) DIFERENTES MARCAS A NIVEL INSTITUCIONAL”**. Para lo cual, informó que es primera vez que se está consolidando la compra del servicio para 4 marcas: BIRD, GENERAL ELECTRIC, MAQUET Y DRAGER. Y que el objetivo de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de ventiladores mecánicos (soporte de vida), ubicados en diferentes dependencias del ISSS a nivel nacional, es cubrir la necesidad de mantenerlos en buenas condiciones de funcionamiento, prolongar su vida útil, lograr el mayor tiempo de disponibilidad y minimizar el riesgo de fallas, con la finalidad de brindar atención de calidad y oportuna a los derechohabientes que necesiten de estos equipos. El presupuesto 2021 es de \$122,298.00 y el presupuesto preliminar 2022 es \$160,568.00, lo que suma un presupuesto total de **\$282,866.00**. Detalló la valoración del riesgo de abastecimiento y los antecedentes

Dijo que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2G21000034**, denominada: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES MECÁNICOS (SOPORTE DE VIDA) DIFERENTES MARCAS A NIVEL INSTITUCIONAL”**; para lo cual, dio a conocer los 22 códigos a gestionar, los precios y presupuesto de \$282,866.00; la cobertura que será para 12 meses, que la estimación de las necesidades han sido determinadas y validadas por la Sección de Equipo Médico, de la División Servicios de Apoyo; así mismo, mostró el contenido de la base: dependencia solicitante, los centros de atención beneficiados con este servicio; las formas de ofertar; especificaciones técnicas del mantenimiento correctivo; evaluación de la oferta técnica; los aspectos a evaluar; vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; mostró el nombre del administrador del contrato; las garantías requeridas; forma de pago; y el detalle de las fechas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2G21000034; la cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1330.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000034**, DENOMINADA: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES**

MECÁNICOS (SOPORTE DE VIDA) DIFERENTES MARCAS A NIVEL INSTITUCIONAL”, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES MECÁNICOS (SOPORTE DE VIDA), UBICADOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL, PARA MANTENER EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, PROLONGAR SU VIDA ÚTIL, LOGRAR EL MAYOR TIEMPO DE DISPONIBILIDAD Y MINIMIZAR EL RIESGO DE FALLAS, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ATENCIÓN DE CALIDAD DE LOS DERECHOHABIENTES QUE NECESITEN DE ESTOS EQUIPOS. EL SERVICIO SERÁ ADQUIRIDO PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE VENTILACIÓN MECÁNICA (SOPORTE DE VIDA) CON LOS QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN, A FIN DE GARANTIZAR UNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA OPORTUNA Y EFICIENTE A LOS DERECHOHABIENTES.

VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO: EL MANTENIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE LOS EQUIPOS PARA SOPORTE VENTILATORIO SON IMPORTANTES PARA EL MANEJO DE LOS DERECHOHABIENTES QUE AMERITEN DICHO TRATAMIENTO; AUNADO A ELLO CON LA ACTUAL PANDEMIA POR COVID-19, EL NÚMERO DE PACIENTES QUE NECESITAN SOPORTE VENTILATORIO HA AUMENTADO EXPONENCIALMENTE; POR LO QUE EL RETRASO O AUSENCIA DE ESTE, IMPACTA EN LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES, AL NO DAR LAS HERRAMIENTAS MÍNIMAS NECESARIAS AL PERSONAL DE SALUD; AUMENTANDO ASÍ LAS TASAS DE MORBI-MORTALIDAD; ADEMÁS DE CONSECUENTE AUMENTO EN LAS SECUELAS Y TIEMPOS DE RECUPERACIÓN, ELEVANDO AÚN MÁS LOS COSTOS, LO CUAL VA EN CONTRA DE LOS INTERESES DE NUESTRA INSTITUCIÓN.

POR LO ANTERIOR, LLEVAR A BUEN FIN LA PRESENTE GESTIÓN ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, AL SER ESENCIAL PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES QUE AMERITEN SOPORTE VENTILATORIO DE LAS DISTINTAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS, CARDIACAS Y POS OPERATORIOS, ENTRE OTROS.

COBERTURA: EL PERÍODO DE COBERTURA PARA ESTA NECESIDAD ES DE DOCE MESES.

- a. *EL SERVICIO SE EJECUTARÁ EN DOS PERÍODOS FISCALES, CONSIDERANDO LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09/03/2020 RELACIONADA A*

“RESPUESTA A SOLICITUD REFERENTE A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES BAJO RUBRO DE INVERSIONES (BIENES INTANGIBLES)”; EN LA CUAL SE DESCRIBE:

- a. *“LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTES, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ACABARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS; ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN ART. 228(1) Y LA LEY AFI ART. 12 Y 46 (2).*
- b. *“... EN EL CASO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS RECURRENTE QUE SON UTILIZADOS PERMANENTEMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN, DEBE SUPEDITARSE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL EJERCICIO FISCAL (...); SALVO CASOS EXCEPCIONALES PUEDEN CELEBRARSE CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR DE 12 MESES, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI”*;
- c. *“... CONSEQUENTEMENTE EL ARTÍCULO 11 DE LA LACAP (3), ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA UACI Y LA UFI UNA RELACIÓN INTEGRADA Y RELACIONADA, EN LO QUE CONCIERNE A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE AL CRÉDITO PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN VISTA QUE DICHAS INSTANCIAS CORRESPONDEN A FUNCIONES DIFERENTES PERO COMPLEMENTARIAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS.*

ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020 REFERENCIA D.J. 022-A-2020, LA CUAL, ENTRE OTRAS COSAS, EXPUSO LO SIGUIENTE:

- b. *CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS SOLAMENTE PUEDEN SER SUSCRITOS PARA SER EJECUTADOS FUERA DE UN AÑO FISCAL, EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIOS AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE.*

ESTIMACIÓN DE NECESIDADES: LAS CANTIDADES A COMPRAR PARA ESTE SERVICIO, HAN SIDO DETERMINADAS Y VALIDADAS POR SECCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, DE LA DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO. (FUENTE DPYMS).

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS

LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000034, DENOMINADA: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES MECÁNICOS (SOPORTE DE VIDA) DIFERENTES MARCAS A NIVEL INSTITUCIONAL”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000034, DENOMINADA: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES MECÁNICOS (SOPORTE DE VIDA) DIFERENTES MARCAS A NIVEL INSTITUCIONAL”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”: DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO NUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000034, DENOMINADA: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VENTILADORES MECÁNICOS (SOPORTE DE VIDA) DIFERENTES MARCAS A NIVEL INSTITUCIONAL”, SEGÚN ANEXO NÚMERO DIEZ DE LA PRESENTE ACTA, QUE CORRESPONDE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. **Presentación de Informe del Análisis al Proceso de Eliminación de Expedientes Clínicos del ISSS y Situación de Archivos del ISSS.**

El relator de la comisión informó que el doctor Mario José Ayala Orantes, Asesor del Consejo Directivo; sometió a conocimiento y consideración el “**Informe del Análisis al Proceso de Eliminación de Expedientes Clínicos del ISSS y Situación de Archivos del ISSS**”; en cumplimiento del acuerdo #2021-0046.ENE; contenido en Acta 3952, del 11 de enero 2021, que establece: “**I•) ENCOMENDAR AL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE INVESTIGUEN CÓMO SE MANEJA LA ELIMINACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CLÍNICOS DENTRO DEL INSTITUTO**”; al respecto explicó los procedimientos realizados: Visitas a Unidades Médicas y Hospitales del Instituto tanto en la zona metropolitana como en el interior del país; entrevista con los Jefes de Archivo Clínicos de dichos centros de atención, a quienes se les consultó, sobre normativa, procesos, lugares de resguardo, personal con que cuenta el departamento, personal asignado a la depuración, que proceso realizan cuando no se encuentra el expediente, que solución se le brinda al paciente para que no pierda su cita y estudio de normativa interna y externa. Objetivo general: verificar que la eliminación de los expedientes clínicos, se realiza de acuerdo a la normativa vigente interna y externa para evitar reclamos de los derechos habientes o entidades de fiscalización. Objetivos específicos: Constatar si el marco regulatorio externo e interno cuentan con criterios unificados que a nivel institucional servirán de guía para el depurado, preparado de paquetes, despacho, almacenamiento, archivo y descarte de los expedientes clínicos del ISSS, evaluando a la vez su aplicabilidad en todas las dependencias institucionales involucradas en dichos procesos para este año 2021. Verificar que en los lugares de resguardo del archivo pasivo, se cumpla con lo establecido en la ley de prevención de riesgos en los lugares de trabajo. Comprobar el cumplimiento de la ley de deberes y derechos de los prestadores de salud; conclusiones y las recomendaciones siguientes:

- I. Que la Administración gire instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos y al jefe OGDA para que socialice a la brevedad posible en todos los centros de atención, la Normativa para el Expediente Clínico 3ª. Edición, ya homologado con la del Ministerio de Salud y se implemente mientras en paralelo se realizan los proyectos complementarios.
- II. Que la Administración con base, a la necesidad latente y evidenciada existente en los Departamentos de Archivo Clínico en los centros de atención; realice un análisis de viabilidad técnica para determinar la probabilidad de ejecución del proyecto de adecuación del inmueble ubicado contiguo a la UM Ilopango que albergue el Archivo General del ISSS.
- III. Que posterior al análisis técnico, se realice la evaluación a la factibilidad financiera y asignación presupuestaria que conlleve a la realización del proyecto de adecuación del Archivo General del ISSS, y se presente al Consejo Directivo para su aprobación.

Finalmente, el relator de la comisión informó que después de un amplio debate, se sometió a consideración el “Informe del Análisis al Proceso de Eliminación de Expedientes Clínicos del ISSS y situación de Archivos del ISSS”, el cual se dio por recibido con 4 votos a favor; con la observación de modificar la redacción de la recomendación contenida en el romano II, de dicho informe, de lo cual tomó debida nota el equipo de asesores del Consejo Directivo.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el “Informe del Análisis al Proceso de Eliminación de Expedientes Clínicos del ISSS y Situación de Archivos del ISSS”, que incluye la modificación solicitada por la comisión de trabajo, el cual se dio por recibido con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1331.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y EL **INFORME DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE EXPEDIENTES CLÍNICOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**; PRESENTADO POR EL EQUIPO TÉCNICO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0046.ENE, CONTENIDO EN EL ACTA 3952, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2021; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE EXPEDIENTES CLÍNICOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR EL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL CONTIENE OBJETIVOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE TOMA EN CUENTA LO RECOMENDADO POR LOS ASESORES; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.3.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q21000010, denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000010**, denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Explicó que la planificado para la contratación incluye la necesidad de 30 dependencias del ISSS a nivel nacional; el objetivo es adquirir mobiliario médico orientado a garantizar la comodidad de los pacientes y facilitar el trabajo de personal médico y paramédico al ser utilizado en atención directa o complementar el proceso de atención de los derechohabientes; las valoraciones del riesgo del abastecimiento son por la necesidad de contar con mobiliario médico con características adecuadas que garantice aspectos de seguridad e higiene en la atención de los derechohabientes. Dio a conocer para esta gestión: los antecedentes, el detalle de códigos a gestionar, precios y presupuesto, la cobertura y la estimación de necesidades.

Así mismo, el relator manifestó que, la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2Q21000010**, denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso por un monto total de \$293,003.34, correspondiente a **12 códigos**, los cuales han sido solicitados por 30 dependencias a nivel nacional; además expuso los aspectos más importantes contenidos de las bases de licitación: Formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; capacitaciones al personal del ISSS; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas; y formas de pago. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, así mismo detalló las fechas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2Q21000010, la cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1332.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000010**

DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DENOMINADO “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DENOMINADO “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE 30 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL. EL OBJETIVO ES ADQUIRIR MOBILIARIO MÉDICO ORIENTADO A GARANTIZAR LA COMODIDAD DE LOS PACIENTES Y FACILITAR EL TRABAJO DE PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO AL SER UTILIZADO EN ATENCIÓN DIRECTA O COMPLEMENTAR EL PROCESO DE ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES. ES NECESARIO CONTAR CON MOBILIARIO MÉDICO CON CARACTERÍSTICAS ADECUADAS QUE GARANTICE ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES. LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES...” FUENTE DPYMS. DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000010, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000010 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL

CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000010, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO TRECE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q21000007, denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE APOYO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto para la **Licitación Pública N° 2Q21000007**, denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE APOYO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”. Explicó que se ha planificado la contratación del proceso de compra, en el cual se incluye la necesidad de 10 dependencias del ISSS a nivel nacional, el objetivo es adquirir equipamiento para el apoyo de procesos médicos y quirúrgicos a fin de reemplazar bienes existentes respaldados por opinión técnica de mantenimiento o por nueva necesidad según lo expresado por centros de atención solicitantes, las valoraciones del riesgo de abastecimiento son debido a la necesidad de contar con equipamiento adecuado y en buenas condiciones para garantizar atención oportuna y de calidad para los derechohabiente, como antecedente señaló que los códigos incluidos en esta gestión han sido planificados y priorizados por centros de atención solicitantes como necesidad 2021. Las gestiones de compra de equipo médico realizadas anteriormente no contaban con ficha técnica institucional, las características fueron establecidas por cada usuario solicitante, a partir de este año la Sección de Regulación de Insumos Médico y de Laboratorio proporciona ficha técnica para cada código. Dio a conocer el detalle de la gestión de compra anterior por centro de atención, detalle de los códigos a gestionar, precio y presupuesto, la cobertura, y la estimación de necesidades.

Así mismo, el relator manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2Q21000007**, denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE APOYO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso por un monto total de \$146,452.94, correspondiente a **8 códigos**, los cuales han sido solicitados por 10 dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: Formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica; capacitaciones al personal del ISSS, vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas y formas de pago; por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, y detalló las fechas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2Q21000007; la cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1333.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000007**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE APOYO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA LA **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE APOYO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**, PROCESO EL CUAL CONTIENE UN TOTAL DE 8 CÓDIGOS Y CUYA NECESIDAD ES PARA 10 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL. **OBJETIVO:** ADQUIRIR EQUIPO MÉDICO, PARA EL APOYO DE PROCESOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO O POR NUEVA NECESIDAD; QUE PERMITA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD DE LOS PACIENTES EN PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE USO DEL EQUIPO MÉDICO EN CADA CENTRO DE ATENCIÓN

DEL ISSS QUE LOS HAN REQUERIDO. **VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:** ES NECESARIO CONTAR CON EQUIPAMIENTO ADECUADO Y EN BUENAS CONDICIONES PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA LOS DERECHOHABIENTES. **ESTIMACIÓN DE NECESIDADES:** LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES. (FUENTE DPYMS). DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA **BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000007**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE APOYO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000007**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE APOYO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000007**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE APOYO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE;

Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q21000015, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa del Departamento de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la Base para la Licitación Pública N° 2Q21000015, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”. Explicó que se ha planificado esta contratación para con un total de 14 códigos con una inversión total de \$834,792.41, que corresponde a la necesidad de 63 dependencias del ISSS a nivel nacional, el objetivo de la gestión es adquirir equipo específico utilizado en consulta odontológica, con el fin de ofrecer una buena calidad en todos los tratamientos odontológicos que necesite el derechohabiente facilitando el trabajo al equipo profesional y proporcionando la mayor comodidad al paciente a través de la modernización e incorporación de nuevas tecnologías proporcionando mayor seguridad, confianza y comodidad al derechohabiente. Dio a conocer las valoraciones del riesgo de abastecimiento, siendo necesario contar con equipo odontológico con características adecuadas que garantice aspectos de seguridad y eficacia en la atención de los derechohabientes. Dio a conocer: Los antecedentes de la gestión, el detalle de códigos a gestionar, los precios y presupuesto, la cobertura, la estimación de necesidades, el detalle de códigos por cantidad de centro de atención y centro de costo.

Además, el relator manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2Q21000015, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, para lo cual, dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso por un monto total de \$834,792.41, correspondiente a 14 códigos, los cuales han sido solicitados por 63 dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: Formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; capacitaciones al personal del ISSS; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas; y formas de pago. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, así mismo detalló las fechas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2Q21000015; la cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1334.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20-BIS, LETRA B) DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, CON UN TOTAL DE 14 CÓDIGOS PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE 63 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL. EL OBJETIVO ES ADQUIRIR EQUIPO ESPECÍFICO UTILIZADO EN CONSULTA ODONTOLÓGICA, CON EL FIN DE OFRECER UNA BUENA CALIDAD EN TODOS LOS TRATAMIENTOS ODONTOLÓGICOS QUE NECESITE EL DERECHOHABIENTE FACILITANDO EL TRABAJO AL EQUIPO PROFESIONAL Y PROPORCIONANDO LA MAYOR COMODIDAD AL PACIENTE A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PROPORCIONANDO MAYOR SEGURIDAD, CONFIANZA Y COMODIDAD AL DERECHOHABIENTE. ES NECESARIO CONTAR CON EQUIPO ODONTOLÓGICO CON CARACTERÍSTICAS ADECUADAS QUE GARANTICE ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EFICACIA EN LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES. LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES. (FUENTE DPYMS). Y DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y**

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY“; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000015, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; SEGÚN ANEXO NÚMERO DIECISIETE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Solicitud de autorización para continuar la negociación de productos que exceden el presupuesto por código en la gestión de compra Mercado Bursátil N° 7Q20000016, denominada: “INSUMOS MEDICOS GENERALES PARTE I”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, presentó la solicitud de autorización para continuar la negociación de productos que exceden el presupuesto por código en la gestión de compra **Mercado Bursátil N° 7Q20000016**, denominada: “**INSUMOS MEDICOS GENERALES PARTE I**”. Explicó que se hizo la presentación de un comparativo entre las ofertas de venta y de la asignación presupuestaria para 11 códigos de la gestión de compra en referencia. En vista que a la fecha no se ha podido concluir con el proceso de compra de 11 códigos bajo la modalidad de Mercado Bursátil en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.-BOLPROS, S.A. de C.V., y en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de aprobación de la

modalidad de compra #2020-1400.AGO, Acta 3926 de fecha 31 de agosto de 2020, por 41 códigos por un monto total de **\$2,373,799.93**, Ordinal 2°) que literalmente detalla: “Autorizar que la UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI de la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) represente al ISSS en la compra de los códigos y monto neto máximo de negociación para la gestión **MB N° 7Q20000016**, en caso que el presupuesto no sea suficiente de acuerdo a las ofertas de venta, no debe disminuir plazo ni cantidades y deberá informar al Consejo Directivo por medio de sus delegados para que este autorice lo pertinente”, por lo que se hace necesaria una autorización del Consejo Directivo para continuar con el proceso de compra a través de BOLPROS, S.A. de C.V., ya que no ha sido posible su contratación debido a que la oferta de venta se encuentra sobre el valor máximo de compra autorizado.

Aclaró que, el presupuesto inicial fue modificado según acuerdo #2021-1013 ABR. por un monto total de US\$3,068,766.96. Atendiendo acta de la Comisión de Delegados en la que acuerdan se continúe con la negociación de los 11 códigos, basados en informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado quienes concluye que los códigos: 7011098, 7012090, 7012091, 7012138, 7012141, 7012143 son razonables y se continúe con la gestión de compra y para los códigos: 7011083, 7011115, 7011121, 7014060 y 7010112 concluye que el precio de la oferta no es razonable y de continuar con la gestión solicitar opinión de usuarios, por lo que se solicitó opinión a usuarios quienes manifiestan, que los insumos son necesarios e indispensables tanto para el manejo de anestésicos y dolor en pacientes, así como para la administración de medicamentos, recolección de muestras en recién nacidos y lactantes, utilizados en pacientes ambulatorios, quirúrgicos, postquirúrgicos y en pacientes críticos, considerando la necesidad de su adquisición. Se han contratado a la fecha 26 códigos por un monto de \$2,189,251.14 valor que se encuentra por debajo del monto presupuestado para ese grupo de códigos, el cual asciende a un total de \$2,536,851.55 resultando un remanente de \$347,600.41, adicionalmente se tienen 4 códigos que no entraron a negociación por \$111,432.77; tras determinar los usuarios que los insumos son necesarios e indispensables en la atención de los pacientes. Por lo cual con fecha 18 de mayo de 2021, los Delegados del Consejo Directivo para esta adquisición por Mercado Bursátil recomendaron continuar con el proceso adquisitivo según recomendación de la Oficina de Inteligencia de Mercado previa autorización del Consejo Directivo; se recomienda continuar con la gestión para 11 códigos, para evitar los costos de reproceso que encarezcan el abastecimiento. Al completar el monto requerido por los 11 códigos que exceden del presupuesto con el monto contratado se obtiene un monto total de \$2,850,361.96, que no sobrepasa el presupuesto de esta gestión de compra.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de continuar con la negociación de productos que exceden el presupuesto por código en la gestión de compra Mercado Bursátil N° 7Q20000016, la cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1335.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA **NO SE HA PODIDO CONCLUIR CON EL PROCESO DE COMPRA DE ONCE (11) CÓDIGOS** BAJO LA MODALIDAD DE MERCADO BURSÁTIL EN LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.-BOLPROS, S.A. DE C.V. Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE COMPRA #2020-1400.AGO, ACTA 3926 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020, POR 41 CÓDIGOS POR UN MONTO TOTAL DE DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US \$2,373,799.93) ORDINAL 2º) QUE LITERALMENTE DETALLA: “*AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q20000016, DENOMINADA: “INSUMOS MEDICOS GENERALES PARTE I”, EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE*”, POR LO QUE SE HACE NECESARIA UNA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE COMPRA A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., YA QUE NO HA SIDO POSIBLE SU CONTRATACIÓN DEBIDO A QUE LA OFERTA DE VENTA SE ENCUENTRA SOBRE EL VALOR MÁXIMO DE COMPRA AUTORIZADO. EL PRESUPUESTO INICIAL FUE MODIFICADO SEGÚN ACUERDO #2021-1013 ABR. POR UN MONTO TOTAL DE US \$3,068,766.96. ATENDIENDO ACTA DE LA COMISIÓN DE DELEGADOS EN LA QUE ACUERDAN SE CONTINÚE CON LA NEGOCIACIÓN DE LOS 11 CÓDIGOS, BASADOS EN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, QUIENES CONCLUYE QUE LOS CÓDIGOS: 7011098, 7012090, 7012091, 7012138, 7012141, 7012143 SON RAZONABLES Y SE CONTINÚE CON LA GESTIÓN DE COMPRA Y PARA LOS CÓDIGOS: 7011083, 7011115, 7011121, 7014060 Y 7010112 CONCLUYE QUE EL PRECIO DE LA OFERTA NO ES RAZONABLE Y DE CONTINUAR CON LA GESTIÓN SOLICITAR OPINIÓN DE USUARIOS, POR LO QUE SE SOLICITÓ OPINIÓN A USUARIOS QUIENES MANIFIESTAN, QUE LOS INSUMOS SON NECESARIOS E INDISPENSABLES TANTO PARA EL MANEJO DE ANESTÉSICOS Y DOLOR EN PACIENTES, ASÍ COMO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, RECOLECCIÓN DE MUESTRAS EN RECIÉN NACIDOS Y LACTANTES, UTILIZADOS EN PACIENTES AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, POST QUIRÚRGICOS Y EN PACIENTES CRÍTICOS, CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE SU ADQUISICIÓN.

SE HAN CONTRATADO A LA FECHA 26 CÓDIGOS POR UN MONTO DE \$2,189,251.14 VALOR QUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL MONTO PRESUPUESTADO PARA ESE GRUPO DE CÓDIGOS, EL CUAL ASCIENDE A UN TOTAL DE \$2,536,851.55 RESULTANDO UN REMANENTE DE \$347,600.41 ADICIONALMENTE SE TIENEN 4 CÓDIGOS QUE NO ENTRARON A NEGOCIACIÓN POR \$111,432.77; TRAS DETERMINAR LOS USUARIOS QUE LOS INSUMOS SON NECESARIOS E INDISPENSABLES EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES. POR LO CUAL CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE 2021, LOS DELEGADOS DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA ESTA ADQUISICIÓN POR MERCADO BURSÁTIL RECOMENDARON CONTINUAR CON EL PROCESO ADQUISITIVO SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN PARA ONCE (11) CÓDIGOS, PARA EVITAR LOS COSTOS DE REPROCESO QUE ENCAREZCAN EL ABASTECIMIENTO.

ESTATUS	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN CON IVA Y COMISIÓN	MONTO DIFERENCIAL
CONTRATADO	26	\$2536,851.55	\$2189,251.74	\$347,599.81
EXCEDEN EL PRESUPUESTO POR CÓDIGO Y SE RECOMIENDA SEGUNDA RUEDA DE NEGOCIACIÓN	11	\$420,482.30	\$661,110.22	(\$240,627.92)
CÓDIGOS QUE NO PASARON A NEGOCIACIÓN POR NO CUMPLIR LOS OFERTANTES	4	\$111,432.77	\$ -	\$ -
TOTALES	41	\$3068,766.62	\$2850,361.96	\$106,971.89

AL COMPLETAR EL MONTO REQUERIDO POR LOS 11 CÓDIGOS QUE EXCEDEN DEL PRESUPUESTO CON EL MONTO CONTRATADO SE OBTIENE UN MONTO TOTAL DE \$2,850,361.96, QUE NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO DE ESTA GESTIÓN DE COMPRA.

CON BASE EN LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR CONTINUAR CON EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7Q20000016, DENOMINADA: “INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE I”, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO		PRESUPUESTO REQUERIDO		
			PRECIO UNITARIO INICIAL PRESUPUESTADO	PRESUPUESTO TOTAL INICIAL	PRECIO DE VENTA UNITARIO AUTORIZADO	PRECIO DE VENTA UNITARIO + IVA + COMISIÓN	NUEVO MONTO ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
7010112	AGUJA HIPODERMICA 22 G	295,052	0.022209	6,552.81	\$0.0255	\$0.0291	\$8,582.69
7011083	CATÉTER RADIOPACO, DE 1.3 MM X 80 MM	5,227	10.001217	52,276.36	\$11.0000	\$12.5481	\$65,588.84
7011098	JERINGA CATÉTER DE 50 - 60 MI	37,677	0.201900	7,606.99	\$0.2595	\$0.2960	\$11,153.17
7011115	LLAVE DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADORES	83,747	0.260451	21,811.99	\$0.5150	\$0.5875	\$49,199.56

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO		PRESUPUESTO REQUERIDO		
			PRECIO UNITARIO INICIAL PRESUPUESTADO	PRESUPUESTO TOTAL INICIAL	PRECIO DE VENTA UNITARIO AUTORIZADO	PRECIO DE VENTA UNITARIO + IVA + COMISIÓN	NUEVO MONTO ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
7011121	TAPÓN CIERRE MEMBRANA SILICÓN	867,992	0.056027	48,630.99	\$0.1000	\$0.1141	\$99,014.89
7012090	BOLSA GRADUADA DE 0 A 100 mL, PARA ORINA	156,131	0.054412	8,495.40	\$0.0900	\$0.1027	\$16,029.37
7012091	BOLSA DRENAJE ORINA CON FIJACIÓN PIERNA	17,128	0.676062	11,579.59	\$0.9000	\$1.0267	\$17,584.66
7012138	SONDA FOLEY #16, BALÓN 15 - 30 mL.	14,020	1.070575	15,009.46	\$0.9500	\$1.0837	\$15,193.45
7012141	SONDA FOLEY #20, BALÓN 15 - 30 mL.	6,630	0.959025	6,358.34	\$0.9500	\$1.0837	\$7,184.92
7012143	SONDA FOLEY #22, BALÓN 15 - 30 mL.	3,172	0.988301	3,134.89	\$0.9500	\$1.0837	\$3,437.49
7014060	GASA QUIRÚRGICA SIMPLE, ESTÉRIL	3397,082	0.070362	239,025.48	\$0.0950	\$0.1084	\$368,141.18
				420,482.3			\$661,110.22

SEGÚN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) QUE LA UACI POR MEDIO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) CALCE EL PRECIO DE VENTA DE ACUERDO A LO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO Y SE PRESENTE INFORME SEGÚN SE CONTRATE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5. Informe de resultados para la gestión de compra por Mercado Bursátil N° 7Q21000001, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, presentó el informe de resultados para la gestión de compra por Mercado Bursátil N° 7Q21000001, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”. Explicó que la autorización de la modalidad de compra fue presentada al Consejo Directivo aprobándose según Acuerdo #2020-1401.AGO.- Acta 3926, de fecha 31 de agosto de 2020; dicho proceso consta de 49 códigos, siendo los bienes a adquirir para 9 dependencias del ISSS; así mismo el presupuesto aprobado es de \$2,096,860.60. En la etapa de Rueda Negociación iniciada el 18 de enero de 2021, de los 49 códigos del proceso de compra sólo se contrataron 28 códigos debido a que el precio de posición de venta de trece (13) códigos para dichos bienes se encontraban sobre el valor máximo de compra autorizado; al respecto, la opinión de los Delegados fue recomendar continuar con la gestión de compra para adquirir los bienes ya que “son Insumos de gran importancia institucional para el manejo de los distintos procedimientos de Laparoscopia y Grapeo Quirúrgico”, según acta de Comisión de Delegados. Así

mismo se solicitó un Informe de Razonabilidad de precios de oferta a la Oficina de Inteligencia de Mercado. Considerando lo anterior y en atención al Acuerdo de Consejo Directivo #2019-0477.MZO., que establece: “En caso que el presupuesto no sea suficiente de acuerdo a las ofertas de venta, no debe disminuir plazo ni cantidades y deberá informar al Consejo Directivo por medio de sus delegados para que este autorice lo pertinente”. Se solicitó autorización para continuar con la negociación utilizando redistribución del presupuesto total de la gestión, lo cual fue aprobado según acuerdo #2021-0859.ABR, contenido en Acta N° 3968 de fecha 7 de abril de 2021, a partir del cual en fecha 19 de abril de 2021 se realizó una nueva rueda de negociación, contratando 12 códigos, haciendo por todo un total de 40 códigos por un monto de \$1,720,807.42 incluye IVA y comisión. Además dio a conocer la justificación, los códigos incluidos en el proceso de compra con su respectivo presupuesto, las empresas que presentaron ofertas técnicas, resultados de la evaluación técnica, detalle de los códigos no seleccionados para participar en rueda de negociación, resolución a las inconformidades presentadas por las sociedades Electrónica Médica de El Salvador, S.A. de C.V., Salvamédica, S.A. de C.V., detalle de los códigos no contratados en la rueda de negociación, resultado de lo contratado, cuadro resumen de comisiones, resultado de lo contratado, comparativo de precios de lo contratado y la diferencia presupuestaria.

El licenciado Martínez Portillo informó que fue modificada la redacción del literal B del acuerdo, porque están informando que se quedó sin contratar 2 códigos.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de resultados para la gestión de compra por Mercado Bursátil N° 7Q21000001, el cual se dio por recibido con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1336.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN CUADRO ADJUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA GESTIÓN DE COMPRA EN REFERENCIA, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO # 2020-1401.AGO.- ACTA 3926 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021 Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN LOS MESES DE ENERO Y ABRIL DE 2021 SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2017-0179.FEB, ACTA 3683 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE RESULTADOS** PARA LA GESTIÓN DE COMPRA

AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7Q21000001, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

A. CONTRATACIÓN DE CUARENTA (40) CÓDIGOS HASTA POR UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1,720,807.42) INCLUYE IVA, MÁS COMISIONES POR NEGOCIACIÓN REGULAR EN BOLSA (0.50%) Y POR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO (0.45%) POR UN MONTO DE DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,193.82) INCLUYE IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.								
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.								
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	UMB	CANTIDAD CONT.	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNIT. CONTRATADO	MONTO TOTAL CONTRATADO
7	7031045	CARTUCHO PARA DISPOSITIVO ARTICULADO PARA FIJACIÓN DE MALLA LAPAROSCÓPICA, CARGA DE 10 TACKERS ABSORBIBLES TAMAÑO GRANDE O PROFUNDO	UN	84	RELIATACK/COVIDIEN/ MEDTRONIC	USA	\$306.9645	\$25,785.02
25	7111082	APLICADOR REUSABLE DE CLIPS M-L, DE 10 MM DE DIÁMETRO, 30 - 35 CM DE LARGO, CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS.	UN	50	WECK/TELEFLEX/ HORIZON	ALEMANIA	\$636.1900	\$31,809.50
49	7112080	AGUJA DE USO PERCUTANEO PARA CAPTURA DE SUTURA INTRAABDOMINAL, CON SISTEMA DE CIERRE AUTOMÁTICO	UN	236	ENDOCLOSE/COVIDIEN/ MEDTRONIC	USA/PUERTO RICO	\$52.7145	\$12,440.62
TOTAL INCLUYE IVA (\$)								\$70,035.14

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: NEAGRO, S.A.								
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.								
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UMB	CANTIDAD CONT.	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNIT. CONTRATADO	MONTO TOTAL CONTRATADO
17	7110032	APLICADOR AUTOMÁTICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 5 mm DE DIÁMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 2 0 CLIPSM-L, DE TITANIO.	UN	133	APPLIED	USA	\$130.5150	\$17,358.50
32	7111117	PINZA DE AGARRE REUTILIZABLE DE 5 mm, PUNTA ROMA ATRAUMÁTICA, MANGO ROTATIVO DE 360°, 35 - 45 cm DE LONGITUD	UN	10	PAJUNK	ALEMANIA	\$429.8520	\$4,298.52
36	7111122	PINZA EXTRACTORA, REUTILIZABLE, CON SEGURO, VÁSTAGO DE 30 - 35 CM. DE LARGO Y 10 MM DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS	UN	26	PAJUNK	ALEMANIA	\$440.7000	\$11,458.20
38	7111132	PORTA AGUJAS LAPAROSCÓPICO, REUSABLE, TIPO CASTRO VIEJO, MANDÍBULAS CON CURVA HACIA LA IZQUIERDA, VÁSTAGO DE 32 - 35 cm DE LONGITUD, 5 mm DE DIÁMETRO	UN	5	PAJUNK	ALEMANIA	\$675.7400	\$3,378.70
TOTAL INCLUYE IVA (\$)								\$36,493.92

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.								
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.								
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	UMB	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO
33	7111118	PINZA DE AGARRE Y BIOPSIA PARA USO EN HISTEROSCOPIO DIAGNÓSTICO, SEMIRIGIDA, DIÁMETRO 5 CHARR, LONGITUD DE 37 A 40 CM	UN	22	KARL STORZ	ALEMANIA	\$641.8400	\$14,120.48
42	7111140	TIJERA SEMIRIGIDA ROMA PARA HISTEROSCOPIA, UNILATERAL, DIÁMETRO 5 CHARR, LONGITUD DE 37 A 40 CM	UN	21	KARL STORZ	ALEMANIA	\$655.4000	\$13,763.40
46	7112066	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE TROCARES DE 10 MM DE DIÁMETRO	UN	98	KARL STORZ	ALEMANIA	\$6.4297	\$630.11
47	7112067	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE TROCARES DE 12 MM. DE DIÁMETRO.	UN	55	KARL STORZ	ALEMANIA	\$6.0794	\$334.37
48	7112068	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE TROCARES DE 5 MM DE DIÁMETRO	UN	101	KARL STORZ	ALEMANIA	\$6.2715	\$633.42
TOTAL INCLUYE IVA (\$)								\$29,481.78

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.								
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.								
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	UMB	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO
5	7031043	CARTUCHO DE 6 LÍNEAS DE GRAPAS PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA LAPAROSCÓPICA DE 50 - 60 mm DE LARGO DE CARTUCHO, PARA TEJIDO VASCULAR	UN	160	COVIDIEN	ESTADOS UNIDOS/MÉXICO	\$143.5100	\$22,961.60
6	7031044	CARTUCHO DE 6 LÍNEAS DE GRAPAS PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA LAPAROSCÓPICA DE 35 - 45 mm DE LARGO DE CARTUCHO, PARA TEJIDO VASCULAR CON SU RESPECTIVA ENGRAPADORA	UN	202	COVIDIEN	ESTADOS UNIDOS/MÉXICO	\$131.6450	\$26,592.29
8	7031061	CARTUCHO O RECARGA DE 6 LÍNEAS DE GRAPAS PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE PARA CIRUGÍA ABIERTA, DE 55 A 60 mm PARA TEJIDO REGULAR/GRUESO	UN	648	COVIDIEN	ESTADOS UNIDOS	\$51.4150	\$33,316.92
9	7031062	CARTUCHO O RECARGA DE 6 LÍNEAS DE GRAPAS PARA PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE PARA CIRUGÍA ABIERTA, DE 75 A 90 mm PARA TEJIDO REGULAR/GRUESO	UN	72	COVIDIEN	ESTADOS UNIDOS	\$63.2800	\$4,556.16
10	7031068	ENGRAPADORA LINEAL NO CORTANTE LAPAROSCÓPICA, DESCARTABLE, GIRATORIA 360 GRADOS, DE 10 - 12 mm DE DIÁMETRO, 30 - 37 CM DE LARGO, CON SU RESPECTIVO CARTUCHO VASCULAR DE SEIS LÍNEAS	UN	192	COVIDIEN	ESTADOS UNIDOS	\$494.9400	\$95,028.48
16	7110031	APLICADOR AUTOMÁTICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 10 mm DE DIÁMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 2 0 CLIPSM-L, DE TITANIO.	UN	402	COVIDIEN	ESTADOS UNIDOS/REP. DOMINICANA/MÉXICO	\$72.3200	\$29,072.64
22	7110041	TROCAR DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO Y DE 130 A 150 MM DE LARGO	UN	267	COVIDIEN	REP. DOMINICANA/ ESTADOS UNIDOS	\$74.4670	\$19,882.69
23	7110042	TROCAR DE 5 MM DE DIÁMETRO Y DE 130 A 150 MM DE LARGO	UN	140	COVIDIEN	REP. DOMINICANA/ ESTADOS UNIDOS	\$83.5070	\$11,690.98
31	7111116	PINZA DE AGARRE RECTA CON DIENTES ATRAUMÁTICOS, CON SEGURO, VÁSTAGO DE 30 - 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	UN	3,285	COVIDIEN	ESTADOS UNIDOS	\$39.5500	\$129,921.75
35	7111121	PINZA DE DISECCIÓN CURVA, TIPO MARYLAND, CON DIENTES ATRAUMÁTICOS,	UN	656	COVIDIEN	ESTADOS UNIDOS	\$41.0416	\$26,923.29

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.								
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.								
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	UMB	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO
		ADAPTADOR PARA CONECTAR CABLE DE ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, VASTA GO DE 30A 35 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360°						
41	7111138	TIJERA CURVA MONOPOLAR, VÁSTAGO DE 30 - 36 CM DE LARGO Y 5 MM DE DIÁMETRO, GIRATORIO 360 GRADOS.	UN	786	COVIDIEN	ESTADOS UNIDOS	\$29.3574	\$23,074.92
44	7112061	BOLSA PARA RECUPERAR ESPÉCIMEN DE 10 - 13 CM DE DIÁMETRO Y 15 - 25 CM DE ALTO, CON INTRODUTOR LAPAROSCÓPICO DE 15 MM DE DIÁMETRO	UN	157	COVIDIEN	ESTADOS UNIDOS/REP. DOMINICANA	\$73.4387	\$11,529.88
45	7112062	BOLSA PARA RECUPERAR ESPÉCIMEN DE 6-10 CM DE DIÁMETRO Y 10 - 15 CM DE ALTO, CON INTRODUTOR LAPAROSCÓPICO DE 10 MM DE DIÁMETRO	UN	874	COVIDIEN	ESTADOS UNIDOS/REP. DOMINICANA	\$51.0195	\$44,591.04
TOTAL INCLUYE IVA (\$)								\$479,142.64

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: ASEBURSA, S.A. DE C.V.								
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.								
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	UMB	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO
13	7031077	ENGRAPADORA PARA PIEL, PREMONTADA CON SU CARGA DE GRAPAS, ESTÉRIL	UN	2,860	B BRAUN AESCULAP	RUBI SPAIN	\$5.4240	\$15,512.64
18	7110034	PINZA DE COAGULACIÓN BIPOLAR DE 5 MM DE DIÁMETRO 25 A 35 CM DE LARGO CON CABLE DE CONEXIÓN A ELECTROCAUTERIO	UN	51	B BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	\$336.7400	\$17,173.74
26	7111084	BAJA NUDOS METÁLICO DE 5 MM DE DIÁMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO	UN	21	B BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	\$282.5000	\$5,932.50
29	7111113	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 5 MM DE DIÁMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	UN	20	B BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	\$371.2050	\$7,424.10
34	7111119	PINZA DE COAGULACIÓN BIPOLAR DE 5 MM DE DIÁMETRO, 25 A 35 CM DE LARGO CON CABLE DE CONEXIÓN A ELECTROCAUTERIO.	UN	38	B BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	\$282.5000	\$10,735.00
39	7111133	PORTA AGUJAS PUNTA RECTA DE LAPAROSCÓPICO REUSABLE, VÁSTAGO DE 32 - 35CM DE LARGO, 5 mm DE DIÁMETRO, MANGO PALMAR	UN	24	B BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	\$1,056.55	\$25,357.20
TOTAL INCLUYE IVA (\$)								\$82,135.18

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: ASEBURSA, S.A. DE C.V.								
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.								
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	UMB	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO
2	7031038	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA CURVO CORTANTE PARA ACCESO A PELVIS BAJA PARA TEJIDO GRUESO. LÍNEA DE CORTE NO MENOR DE 40 MM	UN	24	SFERAMED	LISBOA/ PORTUGAL	\$288.7150	\$6,929.16
3	7031041	CARTUCHO DE 6 LÍNEAS DE GRAPA PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA LAPAROSCÓPICA, DE 35 - 45 MM DE LARGO DE CARTUCHO, PARA TEJIDO REGULAR O REGULAR/GRUESO	UN	654	SFERAMED	LISBOA/ PORTUGAL	\$111.8474	\$73,148.20

4	7031042	CARTUCHO DE 6 LÍNEAS DE GRAPA PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA LAPAROSCÓPICA, DE 50 - 60 MM DE LARGO DE CARTUCHO, PARA TEJIDO GRUESO	UN	324	SFERAMED	LISBOA/ PORTUGAL	\$172.3250	\$55,833.30
11	7031070	CARTUCHO DE 6 LÍNEAS DE GRAPA PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA LAPAROSCÓPICA, DE 50 - 60 MM DE LARGO DE CARTUCHO, PARA TEJIDO REGULAR O REGULAR/GRUESO	UN	2,520	SFERAMED	LISBOA/ PORTUGAL	\$153.1150	\$385,849.80
19	7110037	TROCAR DE 10 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10A5 MM	UN	5,772	SFERAMED	LISBOA/ PORTUGAL	\$19.3682	\$111,793.25
20	7110038	TROCAR DE 12 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 12A5 MM	UN	1,190	SFERAMED	LISBOA/ PORTUGAL	\$22.2610	\$26,490.59
21	7110040	TROCAR DE 5 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO	UN	5,276	SFERAMED	LISBOA/ PORTUGAL	\$17.5150	\$92,409.14
TOTAL INCLUYE IVA (\$)								\$752,453.44

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.								
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.								
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	UMB	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO
1	7030052	TIJERA PARA CIRUGIA ABIERTA EN ESPACIOS PEQUEÑOS, CON PUNTA CURVA Y FINA, LARGO DE VÁSTAGO DE 8 A 10 CM Y MANGO TIPO TIJERA, CONTROL DE ACTIVACIÓN MANUAL, COMPATIBLE CON EQUIPO ARMÓNICO DE USO INSTITUCIONAL	UN	97	ETHICON / ENDOSURGERY	ESTADOS UNIDOS / PUERTO RICO	\$655.4000	\$63,573.80
43	7111141	TIJERA ULTRASONICA DE 5 MM DE DIÁMETRO Y DE 35 A 45 CM DE LARGO, COMPATIBLE CON EQUIPO ARMÓNICO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	209	ETHICON / ENDOSURGERY	ESTADOS UNIDOS / PUERTO RICO	\$915.3000	\$191,297.70
TOTAL INCLUYE IVA (\$)								\$254,871.50

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL CONTRATADO POR SOCIEDAD Y COMISIÓN

BOLSA:

N°	SOCIEDAD	PUESTOS DE BOLSA	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.	LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.	3	\$70,035.14
2	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	NEAGRO, S.A. DE C.V.	4	\$36,493.92
3	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	5	\$29,481.78
4	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	13	\$479,142.64
5	B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	ASEBURSA, S.A.	6	\$82,135.18
6	N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.	ASEBURSA, S.A.	7	\$752,453.44
7	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.	2	\$254,871.50
TOTAL CONTRATADO (INCLUYE IVA)			40	\$1,704,613.60
COMISIÓN BOLSA			---	\$16,193.82
TOTAL:			---	\$1,720,807.42

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

B. DOS (2) CÓDIGOS SIN CONTRATAR POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	7038036	PINZA RECTA CORTADORA DE SUTURA ARTROSCOPICA, PARA CORTE DE SUTURA DE ALTA RESISTENCIA DE AL MENOS 2 MM DE ANCHO	2
2	7110043	TROCAR PARA TÓRAX DE 10 - 12 MM DE DIÁMETRO	36

c. SIETE (7) CÓDIGOS NO CONTRATADOS EN LA RUEDA DE NEGOCIACIÓN; SEIS (6) CÓDIGOS DEBIDO A QUE NO SE OBTUVIERON PRECIOS DE VENTA EN RUEDA DE NEGOCIACIÓN Y UN (1) CÓDIGO EN EL QUE NO HUBO CALCE, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

ÍTEM	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
28	7111112	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 10 MM DE DIÁMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	12
12	7031074	PIEZA DE MANO (TRANSDUCTOR ACUSTICO) PARA TIJERAS DE BISTURI ARMÓNICO OPCIÓN CIRUGIA ABIERTA	6
30	7111114	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 10 MM DE DIÁMETRO Y DE 42 A 45 CM DE LARGO, GIRATORIA 360°	36
40	7111137	TIJERA CURVA CON ADAPTADOR PARA CONECTAR CABLE DE ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, VÁSTAGO DE 25 - 28 CM DE LARGO Y 5 mm DE DIÁMETRO, GIRA TORIO 360 GRADOS.	89
27	7111086	CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS DE VIA BILIAR DE 70 CM LONGITUD, 2.2 MM DIÁMETRO, 4 ALAMBRES DE MONOFILAMENTO, 20 - 40 MM LARGO DE CANASTILLA Y CON MANGO ERGONÓMICO.	10
37	7111131	PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO, REUSABLE, TIPO CASTRO VIEJO, MANDIBULAS CON CURVA HACIA LA DERECHA, VÁSTAGO DE 32 - 35 cm DE LONGITUD, 5 mm DE DIÁMETRO	8
15	7110030	AGUJA DE PNEUMOPERITONEO TIPO VERESS DE 120 MM DE LARGO	1,879

2º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS NO CONTRATADOS, EN LAS LETRAS B Y C DEL PRESENTE ACUERDO, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Presentación de justificación y solicitud de autorización de pago del proceso de compra a través de **Convenio N° 8M21000004**, denominado: "**ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIGRI PAL TETRAVALENTE CONVENIO OPS**".

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de autorización de pago del proceso de compra a través de **Convenio N° 8M21000004**, denominado: "**ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIGRI PAL TETRAVALENTE CONVENIO OPS**". Explicó que fue planificada la contratación de vacunas a través del proceso de compra antes descrito, en el cual se incluye la necesidad para el ISSS; el objetivo es con la finalidad de satisfacer la necesidad de los pacientes para cubrir un proceso

preventivo viral de la influenza, esta ha sido diseñada para brindar mayor protección contra cuatro tipos diferentes del virus. Desglosado de dos virus de influenza A y dos virus de influenza B. según la variabilidad de cada uno; el proceso de compra es por 1 código para cobertura del presente año 2021. Requerido por farmacias y clínicas comunales, acorde a las cantidades de consumo del código 8410008 *Vacuna trivalente inactivada de virus de la influenza fraccionados*; cepas recomendadas por la OMS según temporada Hemisferio sur, tipo A y B 0.5 mL/Dosis Suspensión Inyectable Frasco monodosis o multidosis de 10 dosis por pacientes atendidos vrs. Validado por el Departamento de Vigilancia Sanitaria, la valoración del riesgo de abastecimiento es siendo que con la gestión de compra planificada se cubrirá el plan de campaña denominada: Semana de Vacunación de las Américas contra la Influenza 2021. Considerando un plazo de ejecución del trámite por medio de OPS. Por otra parte, dio a conocer: los antecedentes, el precio y presupuesto y la estimación de necesidades.

Además, el relator manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, presentó la solicitud de autorización de pago del proceso de compra a través de **Convenio N° 8M21000004**, denominado: "**ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIGRI PAL TETRAVALENTE CONVENIO OPS**"; para lo cual, dio a conocer: La asignación presupuestaria para esta gestión por \$449,319.39, para 1 código, número de códigos recomendados es 1 código (8410058), los destinatarios/beneficiarios de la gestión de compra, serán los pacientes del ISSS adultos y niños a partir de los 6 meses de edad, para prevención de la gripe causada por los virus de la influenza A y B, el precio unitario, el precio unitario estimado, el monto total presentado, el cargo por servicios a OPS.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización del pago del proceso de compra a través de Convenio N° 8M21000004, la cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El doctor Montoya Argüello recordó que en el 2019, todos los miembros del Consejo fueron vacunados contra la influenza, dijo que esa es una vacuna que debe aplicarse cada año, pidió a la Administración que puedan hacer una ronda de vacunación de la influenza en este año.

La licenciada López Rosales tomó nota.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1337.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL ESPECIALISTA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2021, PARA

LA EVALUACIÓN DE LAS FACTURA PROFORMA REQ21-00001790, REMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA CONVENIO N° 8M21000004, DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIGRIPIAL TETRAVALENTE CONVENIO OPS", Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ", DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EN BASE A LA FACTURA PROFORMA REQ21-00001790, PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, Y LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2021, POR UN MONTO ESTIMADO DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (US \$449,319.33), MONTO QUE INCLUYE COSTO TOTAL DEL PRODUCTO, FLETE Y EL 4.25% DE CARGO POR SERVICIO DE OPS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE (PRECIO CALCULADO POR DOSIS)	COSTO TOTAL FABRICANTE	FLETE AÉREO	CARGOS POR SEGURO *	GASTOS POR SERVICIO (4.25%)	MONTO TOTAL POR LÍNEA
8410058	VACUNA ANTIGRIPIAL TETRAVALENTE (INACTIVADA DE VIRUS FRACCIONADOS). CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: CEPA DERIVADA DE A/GUANGDONG-MAONAN SWL1536/2019 (H1MN1) PMD09: (CNIC-1909) 15 MCG HA**; SUSPENSIÓN INYECTABLE, FRASCO VIAL MUTIDOSIS 5 ML.	79,960	79,960	\$ 5.1000000	\$ 407,796.00	\$ 24,192.00	\$ -	\$ 17,331.33	\$ 449,319.33
MONTO TOTAL POR COLUMNA					\$ 407,796.00	\$ 24,192.00	\$ -	\$ 17,331.33	\$ 449,319.33

* CON RELACIÓN AL CARGO POR SEGURO SE ACLARA QUE SEQIRUS TIENE UNA PÓLIZA DE SEGURO GLOBAL QUE CUBRE TODOS LOS ENVÍOS QUE OPERAN.

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA ESPECIALISTA DEL 24 DE MAYO DE 2021; FACTURA PROFORMA REQ21-00001790, PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 28 DE ABRIL DE 2021, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE CALCULADO POR DOSIS.
- ✓ EL PRECIO UNITARIO ESTIMADO PARA EL CÓDIGO 8410058 VACUNA ANTIGRI PAL TETRAVALENTE (INACTIVADA DE VIRUS FRACCIONADOS). CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: CEPA DERIVADA DE A/GUANGDONG-MAONAN SWL1536/2019 (H1MN1) PMD09: (CNIC-1909) 15 MCG HA**; SUSPENSIÓN INYECTABLE, FRASCO VIAL MUTIDOSIS 5 ML, CONSIDERANDO TODOS LOS CARGOS POR FLETES Y POR SERVICIO ES DE \$ 5.61930128.
- ✓ EL MONTO TOTAL PRESENTADO, INCLUYE EL COSTO TOTAL DEL PRODUCTO, CARGO POR SERVICIO DEL 4.25%, MÁS FLETE.
- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO TOTAL DE \$ 17,331.33 SEGÚN FACTURA PROFORMA ENVIADA.

LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO QUE PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.

2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS COSTOS SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS A LA FECHA DE LA RECOMENDACIÓN; 3º) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DE LOS PRODUCTOS EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

- A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
- B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL, ACEPTADA POR EL ISSS. EN EL CASO QUE LAS VARIACIONES DEL PRECIO DEL PRODUCTO EN LA FACTURA FINAL SUPEREN EL 10% CON RESPECTO A LO AUTORIZADO, SE DEBERÁ PRESENTAR A CONSEJO DIRECTIVO PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN;

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.7. Solicitud de aprobación de la **modificativa del contrato G-070/2020**, originado de la **Licitación Pública N° 2G20000037**, denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONALES, ESPECIALIZADOS Y MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **María Efigenia Zelaya de Bendek**.

El relator de la comisión manifestó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar la **modificativa del contrato G-070/2020**, originado de la **Licitación Pública N° 2G20000037**, denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONALES, ESPECIALIZADOS Y MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **María Efigenia Zelaya de Bendek**. Dio a conocer para esta gestión: La solicitud de los administradores de contrato, aceptación del contratista, opinión jurídica, y el marco legal. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, así como la verificación en la legalidad que ejecuta la Unidad Jurídica del ISSS, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda autorizar la **modificativa del contrato G-070/2020**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G20000037**, suscrito con **María Efigenia Zelaya de Bendek**, para **ampliar la vigencia del contrato del 5 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021**, manteniéndose invariables el monto contratado, el precio unitario, la calidad y el resto de las condiciones contractuales.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la modificativa del contrato G-070/2020, originado de la Licitación Pública N° 2G20000037, la cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

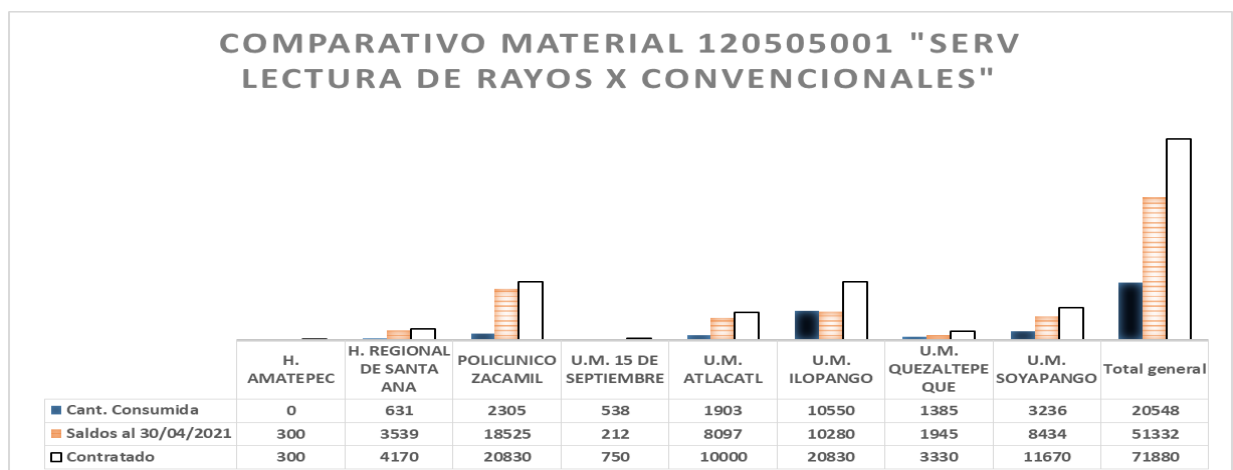
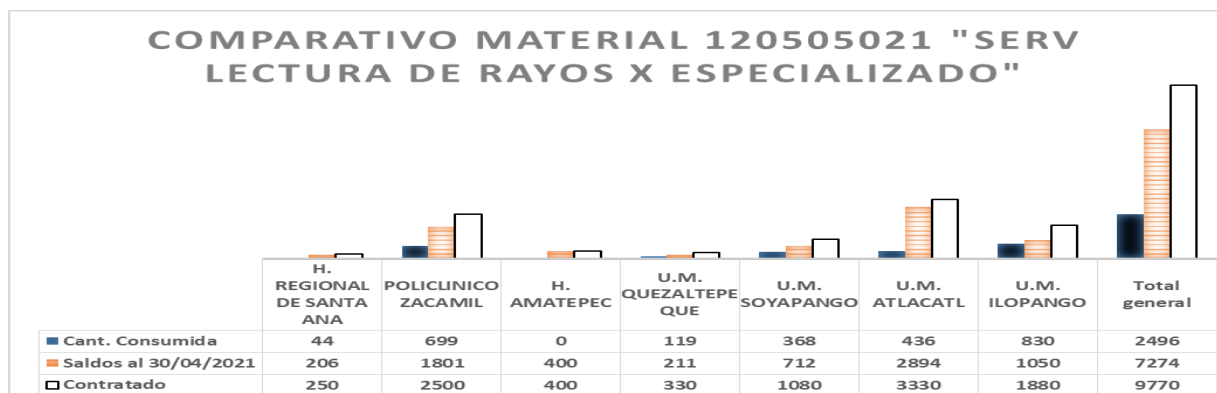
ACUERDO #2021-1338.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA PARA **MODIFICAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO G-070/2020**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000037**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONALES, ESPECIALIZADOS Y MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **MARÍA EFIGENIA**

ZELAYA DE BENDEK EL 4 DE MAYO DE 2020 CON UNA VIGENCIA AL 4 DE JUNIO DE 2021, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 18 DE MAYO DE 2021, HAN SOLICITADO MODIFICATIVA DE CONTRATO PARA AMPLIAR EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL MISMO A PARTIR DEL 5 DE JUNIO 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, A EFECTO DE CONTINUAR EL CONSUMO DEL SALDO DISPONIBLE DEL MONTO CONTRATADO.

EN OPINIÓN DE ÉSTOS, LA AMPLIACIÓN SE SOLICITA DEBIDO A QUE POR LA CANCELACIÓN DE LAS CONSULTAS EXTERNAS POR LA PANDEMIA COVID 19, LOS SALDOS NO HAN SIDO CONSUMIDOS DE ACUERDO A LA PLANIFICACIÓN DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN, RAZÓN POR LA QUE SOLICITARON AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DICHO CONTRATO.



Comparativo TOTALES

	120505021	120505001
■ Cant. Consumida	2496	20548
■ Saldos al 30/04/2021	7274	51332
□ Contratado	9770	71880

2. ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA REMITE FORMAL ACEPTACIÓN EN NOTA RECIBIDA EN FECHA 20 DE MAYO DE 2021, EN LA CUAL MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATO.

3. OPINIÓN JURÍDICA

MEDIANTE OPINIÓN RECIBIDA EL 24 DE MAYO DE 2021, DICHA UNIDAD CONCLUYE QUE TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO EN SU CLÁUSULA SÉPTIMA, LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN FAVORABLE EMITIDA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LA FUERZA MAYOR ACREDITADA POR ÉSTE (LA PANDEMIA COVID 19, QUE PROVOCÓ LA CANCELACIÓN DE LAS CONSULTAS EXTERNAS QUE CONLLEVÓ QUE LOS SALDOS NO HAYAN SIDO CONSUMIDOS EN SU TOTALIDAD), LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATISTA Y VERIFICÁNDOSE QUE NO HAY TRANSGRESIÓN A LA PRENOTADA CLÁUSULA CONTRACTUAL, NI A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA PARA EL CONTRATO G-070/2020, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, A EFECTO DE CONSUMIR LOS SALDOS DISPONIBLES DEL CITADO CONTRATO, POR NO AFECTAR INTERESES INSTITUCIONALES, PARA LO CUAL, LA CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA RESPECTIVA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

4. MARCO LEGAL

ART. 83-A DE LA LACAP QUE ESTABLECE: *“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS (...).*

PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN (...)”.

ART.83-B DE LA LACAP QUE REZA: “*LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:*

A) ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;

B) FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN.”

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES, QUE ESTABLECE: “*TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEI ISSS. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS A MÁS TARDAR VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO DE QUE FINALICE EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA UNA MEJOR CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO (...)*”.

POR TANTO, CON BASE EN EL INFORME, LA SOLICITUD RESPECTIVA, LAS OPINIONES TÉCNICA, DE USUARIO ESPECIALISTA Y JURÍDICA, LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B LACAP; Y, CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES CON EL VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO G-070/2020**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000037**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONALES, ESPECIALIZADOS Y MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **MARÍA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK**. PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO **DEL 5 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL MONTO CONTRATADO, EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD Y EL RESTO

DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 24 DE MAYO DE 2021, OPINIÓN JURÍDICA, DEL 21 DE MAYO DE 2021; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 13 DE MAYO DE 2021; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA MARÍA EFIGENIA ZELAYA DE BENDEK, DEL 20 DE MAYO DE 2021; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUE CUBRA EL PLAZO AMPLIADO; 4º) QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.8. Solicitud de aprobación de la **modificativa** del **contrato M-101/2021**, originado de la **Licitación Pública N° 2M21000006**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA”**, suscrito con **Guardado, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar la **modificativa** del **contrato M-101/2021**, originado de la **Licitación Pública N° 2M21000006**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA”**, suscrito con **Guardado, S.A. de C.V.** Dio a conocer para esta gestión: La solicitud de la contratista, el plazo para resolver la solicitud, la opinión de DACABI, la opinión de la Unidad Jurídica, el marco legal. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo Autorizar la **modificativa** del contrato M-101/2021, originado del a Licitación Pública N° 2M21000006, para que el código 8010362 *“Terbinafina (clorhidrato) 250 mg tableta; Empaque primario individual, protegido de la luz”*, se **modifique la marca a MEDPHARMA**, de conformidad a lo solicitado por el contratista, manteniéndose invariable el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales

El licenciado Martínez Portillo informó que fue modificada en el proyecto de acuerdo, habían omitido el ordinal 2º) del acuerdo.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la modificativa del contrato M-101/2021, originado de la Licitación Pública N° 2M21000006, la cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1339.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD GUARDADO, S.A. DE C.V., PARA **MODIFICAR EL CONTRATO M-101/2021** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000006**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA**”, SUSCRITO EL 28 DE ENERO DE 2021 CON UNA VIGENCIA AL 28 DE ENERO DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN FECHA 03 DE MAYO DE 2021, SOLICITÓ MODIFICACIÓN AL CÓDIGO 8010362 “*TERBINAFINA (CLORHIDRATO) 250 MG TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ*”, MANIFESTANDO QUE POR ERROR INVOLUNTARIO EN SU OFERTA DIGITÓ LA MARCA SELECTPHARMA SIENDO LO CORRECTO LA MARCA MEDPHARMA.

LA CONTRATISTA EXPLICA QUE EL LABORATORIO FABRICANTE PRODUCE AMBAS MARCAS DE MEDICAMENTOS.

2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD

DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LPA, SI LOS PLAZOS SE SEÑALAN POR DÍAS U HORAS, SE COMPUTARÁN ÚNICAMENTE LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES.

SI EL PLAZO SE FIJA POR MESES O AÑOS SE COMPUTARÁN DE FECHA A FECHA. EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO (INCISO 3° DEL ART. 82 LPA).

SEGÚN EL ART.89 LPA, LA ADMINISTRACIÓN DEBE RESOLVER LA PETICIÓN SIN MÁS TRÁMITE, EL PLAZO MÁXIMO SERÁ DE VEINTE DÍAS. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART. 90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

EN EL PRESENTE TRÁMITE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA 03 DE MAYO DE 2021, POR LO QUE EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL FUE EL 04 DE MAYO DE 2021,

FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL INC. 3° DEL ART.89 LPA.

EN LAS SOLICITUDES DE MODIFICATIVA DE CONTRATO, CON BASE A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO, ES OBLIGATORIO SOLICITAR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS E INFORME DETERMINANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA QUE EVALUARÁ LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE SUSPENSIÓN FINALIZÓ EL DÍA 18 DE MAYO DE 2021.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO SE REINICIÓ EL DÍA 19 DE MAYO DE 2021. POR LO QUE, A PARTIR DE ESA FECHA SE CONTARÁN LOS DÍAS HÁBILES QUE TIENE EL ISSS PARA RESOLVER DICHA SOLICITUD.

EL PLAZO MÁXIMO PARA QUE EL ISSS PUEDA RESOLVER ESTA SOLICITUD SERÁ CONTADO A PARTIR DEL 04 DE MAYO DE 2021 HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2021.

3. DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS – DACABI-

DACABI REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, CON NOTA DE FECHA 07 DE MAYO DE 2021, EN LA QUE INDICA QUE EN EL PROCESO DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS LA CONTRATISTA TIENE DOS (2) REGISTROS PARA EL CÓDIGO 8010362, ES DECIR QUE AMBOS REGISTROS POSEEN ESTATUS DE CALIFICADO, QUE CORRESPONDEN A LA MISMA FORMULACIÓN, FORMA FARMACÉUTICA, NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, LABORATORIO FABRICANTE Y PAÍS DE FABRICANTE, ÚNICAMENTE DIFIEREN EN LA MARCA Y EN LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO , POR LO QUE CONCLUYEN QUE ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO, LO CUAL NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

4. UNIDAD JURIDICA

LA UNIDAD JURIDICA EMITIÓ EN FECHA 18 DE MAYO DE 2021, CON REFERENCIA DJGA-OP-198/2021, OPINIÓN FAVORABLE, EN LA QUE RELACIONA LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO “QUE LA MODIFICATIVA SOLICITADA POR LA SOCIEDAD GUARDADO, S.A. DE C.V., NO TRANSGREDE LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP, POR LO QUE, NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA MODIFICAR EL REFERIDO CONTRATO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.”

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE, EL ART. 83-A DE LA LACAP QUE REZA: “*LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS.*”

PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN (...)”.

EL ART. 83-B LACAP, CONSIGNA: “*LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:*

- a) ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;*
- b) FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.*

LA MODIFICACIONES QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN”.

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. ESTABLECE QUE “TODA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER PRESENTADA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL ISSS. SU ACEPTACIÓN ESTÁ SUPEDITADA A LA OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA FAVORABLE, LA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS Y LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA CUYO CONTRATO SE MODIFICARÁ. LA OPINIÓN TÉCNICA SERÁ EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA. LA OPINIÓN JURÍDICA SERÁ EMITIDA POR LA UNIDAD JURIDICA DEL ISSS. CUANDO LA SOLICITUD PROCEDA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ESTE DEBERÁ JUSTIFICAR Y DOCUMENTAR LA NECESIDAD DE DICHA MODIFICACIÓN, ASÍ COMO PRESENTAR SU SOLICITUD A MÁS TARDAR TREINTA (30) DÍAS ANTES DE QUE FINALICE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA SOLICITUD PROCEDA DE LA CONTRATISTA, SE ANALIZARÁ QUE LA MISMA NO AFECTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES, NI CONLLEVE INCREMENTO EN LOS PRECIOS CONTRATADOS, Y PODRÁ PRESENTARLA A MÁS TARDAR CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS ANTES DEL

VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. AQUELLAS MODIFICACIONES QUE POR SU NATURALEZA AFECTEN EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA ENTREGA QUE SE VERÁ AFECTADA. EL ISSS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR DICHAS SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO. CUANDO LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRATISTA SE REFIERE A ALGUNO DE LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA FICHA TECNICA DEL MEDICAMENTO, ANTES DE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DEBERÁ REQUERIR A DACABI LA EVALUACIÓN DEL MEDICAMENTO SEGÚN LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y OBTENER ESTATUS DE CALIFICADO, CASO CONTRARIO LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO QUEDARA SUSPENDIDA HASTA QUE SE HAYA APROBADO LA CALIFICACIÓN DEL MEDICAMENTO POR DACABI. NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES CUANDO SE PRETENDAN MODIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS, NI CUANDO SE INCURRA EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES DEL ART. 83-B LACAP, ES DECIR, CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL, FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DE LA CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP Y LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURIDICA, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO M-101/2021**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M21000006**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA**”, SUSCRITO CON **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EL **CÓDIGO 8010362 “TERBINAFINA (CLORHIDRATO) 250 MG TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ”**, SE **MODIFIQUE LA MARCA MEDPHARMA**, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 24 DE MAYO DE 2021, OPINIÓN JURÍDICA, DEL 17 DE MAYO DE 2021; OPINIÓN TECNICA DE LOS ESPECIALISTAS, DEL 5 DE MAYO DE 2021 Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **GUARDADO, S.A. DE C.V.** DEL 30 DE ABRIL DE 2021; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE UACI

NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.9. Solicitud de aprobar la **prórroga** del contrato **M-022/2020**, originado de la **Licitación Pública N° 2M20000011**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, suscrito con **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar la **prórroga** del contrato **M-022/2020**, originado de la **Licitación Pública N° 2M20000011**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, suscrito con **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.** Dio a conocer para esta gestión: La solicitud de DPLAN, el administrador de contrato, la aceptación del contratista, la opinión jurídica, el marco legal. Con base en la documentación relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, el artículo 83 LACAP, la CLÁUSULA DÉCIMA del contrato, que se cuenta con el respectivo presupuesto, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: **autorizar** la **prórroga** del **Contrato M-022/2020**, derivado de la Licitación Pública N° 2M20000011, suscrito con Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., para un período comprendido del **12 de junio de 2021 al 10 de octubre de 2021**, por un monto de hasta **US \$61,773.14, IVA incluido**, conforme a la asignación presupuestaria, lo acordado entre el administrador de contrato y el contratista en el presente trámite, manteniendo invariable el precio unitario y la calidad.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la prórroga del contrato M-022/2020, originado de la Licitación Pública N° 2M20000011, la cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1340.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE TRÁMITE DE **PRÓRROGA** PARA EL CÓDIGO 8401402 INCLUIDO EN EL **CONTRATO M-022/2020**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000011**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **DROGUERÍA**

SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., EN FECHA 11 DE MARZO DE 2020 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2021., HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS –DPYMS- EN MEMORANDO REMITIDO EL 17 DE MAYO DE 2021, CON REFERENCIA DPLAN BSM 0302/2021, SOLICITÓ LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PARA EL CÓDIGO 8401402, GLOBULINA ANTITIMOCITICA (DE CONEJO) 5 MG/ML POLVO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN I.V. FRASCO VIAL., YA QUE DE LOS OTROS CÓDIGO INCLUIDOS EN EL CONTRATO SE ENCUENTRAN ABASTECIDOS; DICHA PRÓRROGA TIENE COMO OBJETIVO DAR COBERTURA A LA NECESIDAD DEL 2021 POR UN PERÍODO DE 2.8 MESES ADICIONALES, LOGRANDO UNA COBERTURA TOTAL DE 3.8 MESES, LO CUAL ASEGURA EL ABASTECIMIENTO Y LA CONTINUIDAD DE DISPENSACIÓN DEL TRATAMIENTO A LOS PACIENTES.

REMITEN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON REFERENCIA SPSE/299/2021 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO DE \$61,773.14

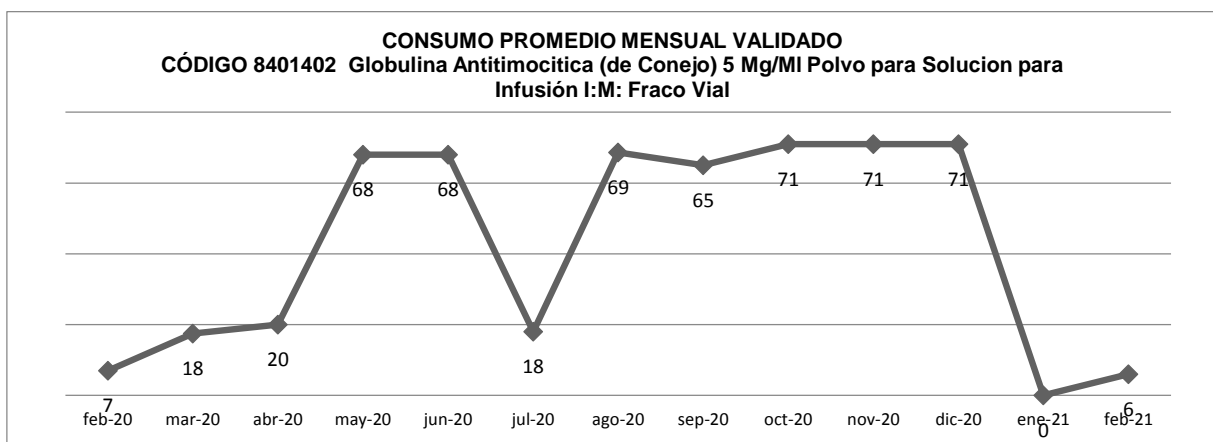
EL MEDICAMENTO ES UN INMUNOSUPRESOR SELECTIVO QUE ACTÚA SOBRE LOS LINFOCITOS T, Y EN CONSECUENCIA, IMPIDEN QUE ÉSTOS EJERZAN SU EFECTO INMUNOLÓGICO. LA GLOBULINA ANTI-TIMOCITO SE UTILIZA PARA REDUCIR EL RIESGO DE RECHAZO EN LOS TRASPLANTES.

LA SOLICITUD DE COMPRA DE LA GESTIÓN INICIAL, FUE REMITIDA CONSIDERANDO LA NECESIDAD PARA 7 MESES CON 143 FRASCOS; YA QUE EN ESE MOMENTO EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (CPM) ERA DE 17 FRASCOS, Y, DEBIDO A LA TENDENCIA SE EXPERIMENTÓ UN ALZA EN EL CONSUMO LLEGANDO A UN CPM DE 51 FRASCOS VIALES EN FEBRERO DEL AÑO 2021; DEBIDO A QUE ÉSTE CÓDIGO GLOBULINA ANTITIMOCITICA DE CONEJO SE HA USADO COMO MEDICAMENTO ALTERNO DE GLOBULINA ANTITIMOCITICA EQUINA EN EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA; DEBIENDO CUBRIR LAS NECESIDADES DE DOS MEDICAMENTOS.

LA DPYMS INFORMA QUE AMBOS MEDICAMENTOS ESTÁN EN PROCESO DE REMISIÓN DE COMPRA, CON LA DEFINICIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS AL NO CONTAR CON PROVEEDORES CALIFICADOS.

TENDENCIA DE CONSUMO PARA EL CÓDIGO 8401402

MES	feb-20	mar-20	abr-20	mayo-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21
CPM VALIDADO	7	18	20	68	68	18	69	65	71	71	71	0	6



REALIZAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA

EN SU REQUERIMIENTO TOMAN COMO REFERENCIA EL RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, CON REFERENCIA OIM-202101-17ACPR, DE FECHA 21 DE ENERO 2021, INDICANDO QUE SE CUENTA CON UNA BAJA VARIABILIDAD EN PRECIOS, EN EL QUE DICHA OFICINA DETALLA:

CÓDIGO	CONTRATADO			PRECIO MÍNIMO		PRECIO PROMEDIO		PRECIO MÁXIMO	
	CANTIDAD	PRECIO CONTRATADO	TOTAL	PRECIO	TOTAL	PRECIO	TOTAL	PRECIO	TOTAL
8401402	143	\$431.98	\$61,773.14	\$415.09	\$59,357.87	\$438.28	\$62,674.04	\$461.47	\$65,990.21
DIFERENCIA					\$2,415.27		-\$900.90		-\$4,217.07

CONCLUYENDO QUE LA MEJOR OPCIÓN DE ABASTECIMIENTO ES LA PRÓRROGA ASEGURANDO UNA COBERTURA A 3.8 MESES PARA 2021, MIENTRAS SE INICIA EL NUEVO PROCESO DE COMPRA.

2. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LAS JEFATURAS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, EN NOTA DE FECHA 04 DE MAYO DE 2021, COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO CON BASE A LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS PARA EL CÓDIGO CÓDIGO 8401402, GLOBULINA ANTITIMOCITICA (DE CONEJO) 5 MG/ML POLVO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN I.V. FRASCO VIAL, Y LAS EXISTENCIA ACTUALES, SOLICITAN TRAMITAR PRÓRROGA DEL CONTRATO.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN, MEDIANTE NOTA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021, RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO MANTENIENDO EL PRECIO, LA CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES.

4. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA EN NOTA, DE FECHA 20 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, CON REFERENCIA DJGA-OP-211/2021 HA REMITIDO OPINIÓN FAVORABLE, EN LA QUE RELACIONA LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, OPINIÓN TÉCNICA DE LA DPYMS LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, QUE SE CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATISTA, Y VERIFICÁNDOSE QUE NO HAY TRANSGRESIÓN A LA PRENOTADA CLÁUSULA CONTRACTUAL, NI A LO DISPUESTO EN EL ART.83 DE LA LACAP, ES PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; DEBIENDO LA CONTRATISTA AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% DEL MONTO PRORROGADO.

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, EL ART. 83 LACAP ESTABLECE QUE: “LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y LOS DE SERVICIOS, PODRÁN PRORROGARSE UNA SOLA VEZ, POR UN PERÍODO IGUAL O MENOR AL PACTADO INICIALMENTE, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DEL MISMO PERMANEZCAN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO HUBIERE UNA MEJOR OPCIÓN. EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE RAZONADA Y MOTIVADA PARA PROCEDER A DICHA PRÓRROGA”.

EL ART. 75 RELACAP ESTABLECE: “LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS QUE POR SU NATURALEZA DE TRACTO SUCESIVO O DE ENTREGAS SUCESIVAS SEAN SUSCEPTIBLES DE PRÓRROGA, SE SUJETARÁN PARA TALES EFECTOS A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO GESTIONARÁ ANTE LA UACI LA PRÓRROGA PERTINENTE. LA PRÓRROGA DEBERÁ SER ACORDADA POR EL TITULAR MEDIANTE, RESOLUCIÓN RAZONADA, PREVIO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO. ACORDADA LA PRÓRROGA CONTRACTUAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR, DENTRO DE LOS OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, LA PRÓRROGA DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES”.

LA PRÓRROGA DE CONTRATO SE REALIZA CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA**: PRÓRROGA DEL CONTRATO, QUE ESTABLECE: *“TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL*

CONTRATO SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP”.

POR TANTO, CON BASE A LA SOLICITUD RESPECTIVA, OPINIÓN DEL SUMINISTRANTE Y JURÍDICA, EL ARTÍCULO 83 LACAP; 75 RELACAP Y CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO, QUE SE CUENTA CON EL RESPECTIVO PRESUPUESTO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, CON EL VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO M-022/2020, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000011, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, SUSCRITO CON DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., PARA UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 12 DE JUNIO DE 2021 AL 10 DE OCTUBRE DE 2021, POR UN MONTO DE HASTA SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (US \$61,773.14), IVA INCLUIDO, CONFORME A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON REFERENCIA SPSE/299/2021, LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIENDO INVARIABLE EL PRECIO UNITARIO Y LA CALIDAD.

DETALLE DE PRÓRROGA:

PRÓRROGA SOLICITADA (vigencia del 12/06/2021 al 10/10/2021)					
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	8401402	GLOBULINA ANTITIMOCITICA (DE CONEJO) 5 MG/ML POLVO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN I.V. FRASCO VIAL.	143	\$431.9800	\$61,773.14
MONTO TOTAL A PRORROGAR QUE INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA POR					\$61,773.14

FORMA DE ENTREGA: 72 UNIDADES A 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y 71 UNIDADES A 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA.

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 21 DE MAYO DE 2021,

OPINIÓN JURÍDICA, DEL 20 DE MAYO DE 2021; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 4 DE MAYO DE 2021; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., DEL 19 DE MAYO DE 2021; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 5 DE MAYO DE 2021; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA AUTORIZADA; 4º) QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.10. Solicitud de aprobar el **incremento** del contrato **M-030/2020**, originado de la **Licitación Pública N° 2M20000011**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, suscrito con **VACUNA, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la doctora Carmen Elena Pineda, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar el **incremento del contrato M-030/2020**, originado de la **Licitación Pública N° 2M20000011**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **VACUNA, S.A. DE C.V.** Dio a conocer para esta gestión: La solicitud de DPLAN, la del administrador del contrato, la aceptación de la contratista, la opinión de la Unidad Jurídica, el marco legal. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: autorizar el **incremento del contrato M-030/2020** originado de la Licitación Pública N° 2M20000011, suscrito con Vacuna, S.A. de C.V.; dicho **incremento será por un monto de US \$57,047.76 IVA incluido**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato.

El licenciado Martínez Portillo informó que el proyecto de acuerdo tuvo modificación en cuanto al porcentaje a incrementar, que es del 18.75%.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de incremento del contrato M-030/2020, originado de la Licitación Pública N° 2M20000011, la cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1341.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE TRÁMITE DE **INCREMENTO DEL CONTRATO M-030/2020**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000011, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, SUSCRITO CON VACUNA, S.A. DE C.V., EN FECHA 18 DE MARZO DE 2020 Y PRORROGADO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS - DPYMS

MEDIANTE MEMORANDO, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2021, CON REFERENCIA DPLAN BSM 0301/2021, DPYMS SOLICITÓ INICIAR EL TRÁMITE DE INCREMENTO DEL CONTRATO POR UN MONTO DE US \$ 57,047.76, EQUIVALENTE AL 18.75% PARA EL CÓDIGO 8401386 “*LENALIDOMIDA 25 MG CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO*”, DEBIDO A QUE LA RAZÓN DEL INCREMENTO PRESENTA UNA COBERTURA CRÍTICA DE 1.988 MESES Y AL TRAMITAR EL INCREMENTO AUMENTARÁ LA COBERTURA EN UN APROXIMADO DE UN MES, LO CUAL EVITARÁ EL DESABASTECIMIENTO Y ASEGURARÁ MANTENER LA CONTINUIDAD DE DISPENSACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS DE LOS DERECHOHABIENTES. MANIFIESTAN QUE EL MEDICAMENTO ES UTILIZADO PARA TRATAR ALGUNOS TIPOS DE SÍNDROME MIELODISPLÁSICO (UN GRUPO DE CONDICIONES EN LAS QUE LA MEDULA ÓSEA PRODUCE GLÓBULOS DEFORMES Y NO PRODUCE SUFICIENTES GLÓBULOS SALUDABLES). TAMBIÉN SE USA CON LA DEXAMETASONA PARA TRATAR A LAS PERSONAS CON MIELOMA MÚLTIPLE (UN TIPO DE CÁNCER DE MÉDULA ÓSEA).

ASIMISMO, SE USA PARA TRATAR A LAS PERSONAS CON MIELOMA MÚLTIPLE DESPUÉS DE UN TRASPLANTE DE CÉLULAS MADRE HEMATOPOYÉTICAS (HSCT, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS; PROCEDIMIENTO EN EL CUAL SE RETIRAN CIERTAS CÉLULAS SANGUÍNEAS DEL CUERPO Y LUEGO SE REGRESAN AL CUERPO).

TAMBIÉN, SE USA PARA TRATAR A LAS PERSONAS CON LINFOMA DE CÉLULAS DEL MANTO (UN TIPO DE CÁNCER DE RÁPIDO CRECIMIENTO QUE EMPIEZA EN LAS CÉLULAS DEL SISTEMA INMUNE) QUE HAN SIDO TRATADAS CON BORTEZOMIB (VELCADE) Y AL MENOS OTRO MEDICAMENTO. ESTE NO DEBE USARSE PARA TRATAR A PERSONAS CON LEUCEMIA

LINFOCÍTICA CRÓNICA (UN TIPO DE CÁNCER DE LAS CÉLULAS BLANCAS DE LA SANGRE QUE EMPEORA LENTAMENTE CON EL TIEMPO), A MENOS QUE ESTÉN PARTICIPANDO EN UN ENSAYO CLÍNICO (ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN PARA VER SI UN MEDICAMENTO PUEDE SER UTILIZADO CON SEGURIDAD Y EFICAZ PARA TRATAR UNA DETERMINADA CONDICIÓN).

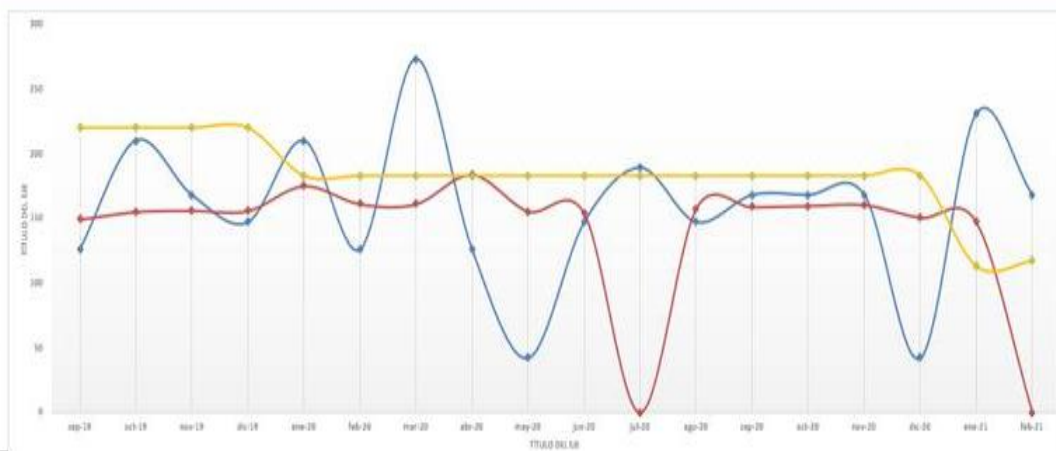
EXPONEN QUE AL INICIAR EL PROCESO DE COMPRA SE CONSIDERÓ LA NECESIDAD PARA 12 MESES POR UNA CANTIDAD DE 690 CÁPSULAS, PARA UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE 55 CÁPSULAS (3 PACIENTES), PERO SUFRIÓ UN CAMBIO EN LA TENDENCIA DE CONSUMO LLEGANDO A UN CPM DE 184 CÁPSULAS (8 PACIENTES) EN EL MES DE FEBRERO DE 2021, RAZÓN POR LA CUAL SE CUENTA CON LA MÍNIMA EXISTENCIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE 376 CÁPSULAS CON UNA COBERTURA DE 1.998 MESES.

TENDENCIA DE CONSUMO DE MEDICAMENTOS

8401386

MES	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	TOTAL ACUMULADO	PROMEDIO
CONSUMO SAFISS	126	210	168	147	210	126	273	126	42	147	189	147	168	168	168	42	231	168	2,856	159
CPM AJUSTADO	149	155	156	156	175	161	161	184	155	154	0	158	159	160	160	151	147	0	2,540	141
NEC. MENSUAL	220	220	220	220	183	183	183	183	183	183	183	183	183	183	183	183	113	117	3,306	184

LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO



ACTUALMENTE EL CÓDIGO 8401386 SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000009, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, LAS CUALES SE RECIBIERON EN FECHA 03 DE MAYO DE 2021.

POR LO QUE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS CONCLUYE QUE CON EL TRÁMITE DE INCREMENTO SE GARANTIZA EL ABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO, MANTENIENDO EL MISMO PRECIO Y CALIDAD PARA LOS PACIENTES QUE LO NECESITAN.

2. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LA JEFATURA DE FARMACIA DE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CON VISTO BUENO DE LA DIRECTORA DEL HMQ Y ONCOLÓGICO, EN NOTA DEL 3 DE MAYO DE 2021, SOLICITARON UN INCREMENTO CON BASE A LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS PARA EL CÓDIGO 8401386 “*LENALIDOMIDA 25 MG CÁPSULA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO*”.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA, MEDIANTE NOTA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, MANIFIESTA QUE ACEPTA LA SOLICITUD DE INCREMENTO PARA EL CÓDIGO 8401386.

4. UNIDAD JURIDICA

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA, EL 20 DE MAYO DE 2021, CON REFERENCIA DJGA-OP-210/2021, LA UNIDAD JURIDICA TOMANDO EN CUENTA QUE SE HAN CUMPLIDO LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO, PARA EL INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS; AL CONTAR CON LA RECOMENDACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, CON LA RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATISTA Y VERIFICÁNDOSE QUE NO HAY TRANSGRESIÓN A LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, “**ES PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO PARA EL CONTRATO M-030/2020, POR NO AFECTAR INTERÉS INSTITUCIONALES, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, DEBIENDO LA CONTRATISTA AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**”

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE, EL ART. 83-A DE LA LACAP QUE REZA: “*LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS (...)*”

PARA EFECTO DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (...)”.

CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EXCESO DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO DE UNA SOLA VEZ O POR VARIAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁ COMO UNA NUEVA CONTRATACIÓN (...)”.

EL ART. 83-B LACAP, CONSIGNA: “*LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:*

- a) ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;*
- b) FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.*

LA MODIFICACIONES QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN”.

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA. INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS. ESTABLECE QUE “ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), DEBERÁ REMITIR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL DETALLE DE LAS CANTIDADES NECESARIAS A INCREMENTAR CON LA RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, SERÁ NECESARIA LA OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE POR LA UNIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, LOS ARTS. 83-A, 83-B LACAP Y LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURIDICA Y EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EL **INCREMENTO DEL CONTRATO M-030/2020** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000011**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **VACUNA, S.A. DE C.V.**, PARA QUE

EL CÓDIGO DETALLADO EN CUADRO INSERTO; DICHO INCREMENTO SERÁ POR UN MONTO DE CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$57,047.76) IVA INCLUIDO, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON REFERENCIA SPSE/298/2021; Y, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD NI NINGUNA OTRA CONDICIÓN DEL CONTRATO.

INCREMENTO HASTA POR UN 18.75%							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA)		
8401386	LENALIDOMINA 25 MG CÁPSULA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	\$304,254.72	126	\$452.76	\$57,047.76		
TOTAL					\$57,047.76		
FECHA Y FORMA DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA, DE MANERA INMEDIATA. LUGAR DE ENTREGA: EN FARMACIA DE HOSPITAL DE ONCOLOGIA							

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 25 DE MAYO DE 2021, OPINIÓN JURÍDICA, DEL 18 DE MAYO DE 2021; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 3 DE MAYO DE 2021; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA VACUNA, S.A. DE C.V., DEL 11 DE MAYO DE 2021, Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 5 DE MAYO DE 2021; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL INCREMENTO AUTORIZADO; 4º) QUE SE NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 27 DE MAYO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por Retiro Voluntario

N° de empleado Monto US \$

4.4.1.1.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1342.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA,

ON NÚMERO DE EMPLEADA, LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTICINCO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ; **PRÉSTAMO PERSONAL FONDO DE PROTECCIÓN:**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.2.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1343.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISIETE AÑOS, DOS MESES Y SIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1344.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, CINCO MESES Y VEINTE DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ; SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1345.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS,

Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL, [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISIETE AÑOS, OCHO MESES Y VEINTINUEVE DÍAS**; SUMA QUE SE LE ENTREGARA INTEGRAL POR NO TENER SALDOS PENDIENTES A SU CARGO; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1346.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISIETE AÑOS, SIETE MESES Y QUINCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO

EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.6.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1347.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA CON NÚMERO DE EMPLEADA POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL, LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECIOCHO AÑOS, CINCO MESES Y DIECIOCHO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ; **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL

GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por muerte

.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiario de la trabajadora fallecida:
4.4.1.7.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1348.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 70% COMO TUTOR LEGAL DEL BENEFICIARIO MENOR: [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **QUINCE AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTIOCHO DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]); SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]); **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

4.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1350.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 0.67% COMO HEREDERO SEGÚN TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE ACEPTACIÓN DE HERENCIA # 143 DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y DOS AÑOS, CUATRO MESES Y CATORCE DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE QUE TIENE A SU CARGO EN LA **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 0.67% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1351.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA, [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 0.67% COMO HEREDERA SEGÚN TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE ACEPTACIÓN DE HERENCIA # 143 DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y DOS AÑOS, CUATRO MESES Y CATORCE DÍAS, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] ; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE QUE TIENE A SU CARGO EN LA SECCIÓN REMUNERACIONES; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 0.67% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:
4.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1352.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED]

██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS Y UN DÍA**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: ██████████

██████████ SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE QUE TIENE A SU CARGO EN LA **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.12. ██████████ ██████████

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1353.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████

██████████ UIEN COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR FALLECIDO ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS Y UN DÍA**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: ██████████

██████████ ; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ ; PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE QUE TIENE A SU CARGO EN LA **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN

CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.13. [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1354.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS Y UN DÍA**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE QUE TIENE A SU CARGO EN LA **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.14. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1355.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTITRÉS AÑOS Y UN DÍA, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE QUE TIENE A SU CARGO EN LA SECCIÓN REMUNERACIONES; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
4.4.1.15. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1356.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA _____ CON NÚMERO DE EMPLEADO _____ LA CANTIDAD DE: _____, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y UN AÑOS, CUATRO MESES Y DIECISÉIS DIAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: _____ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** _____ SECCIÓN **REMUNERACIONES:** _____ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** _____ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: _____ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.16. _____

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1357.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME

PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por

unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y TRES AÑOS Y SIETE MESES**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] SECCIÓN **REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.17. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1358.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ ■ ██████████ ██████████ ██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN
GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE
LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y
HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, CINCO MESES Y DOCE DÍAS**; SUMA
DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO
PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████ ██████████ ██████████ ■ ██████████
██████████ **IMPUESTO
SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°)
ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN
DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD
DE: ██████████

██████████ Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA
PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.18. ██████████ ██████████ ██████████

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1359.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS Y NUEVE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

SECCIÓN REMUNERACIONES:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.19.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1360.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA
CON NÚMERO DE EMPLEADA LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR

SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTINUEVE AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTIOCHO DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

[REDACTED], **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.20. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1361.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y UN AÑOS, CUATRO MESES Y TRECE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

██ PARA CANCELAR SALDOS
PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██ SEGÚN CONSTANCIAS
ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO
DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO**
POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██ Y 3º)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.21. ██████████ ██████████ ██████████

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1362.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ ■ ██████████ ██████████ ■ ██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CUARENTA AÑOS, CUATRO MESES Y OCHO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██ **SECCIÓN REMUNERACIONES:** CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

████████████████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

████████████████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.22. ██████████ ██████████ ██████████

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1363.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████

██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

████████████████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, NUEVE MESES Y OCHO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

████████████████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

████████████████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN

DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.23. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1364.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS Y OCHO MESES**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR DEUDA CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.24. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1365.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, SEIS MESES Y VEINTITRÉS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de vida

4.4.1.25. [REDACTED] [REDACTED]

Beneficiarios del trabajador fallecido

- [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de seguro de vida. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1366.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNO; LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED], SE LE OTORGARÁ A [REDACTED], POR SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.26. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Beneficiarios del trabajador fallecido

- [REDACTED] [REDACTED]
- [REDACTED] [REDACTED]
- [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de seguro de vida. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1367.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%); A [REDACTED], DE

LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED]
[REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.27. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de seguro de vida. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1368.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO**; LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED]
[REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA

INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.28. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios de la trabajadora fallecida
- [REDACTED] [REDACTED]
| [REDACTED] [REDACTED]
| [REDACTED] [REDACTED]
| [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de seguro de vida. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1369.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA CADA UNO; A [REDACTED] [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%), LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] [REDACTED] QUEDA PENDIENTE DE TRÁMITE, POR ENCONTRARSE FUERA DEL PAÍS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.29. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiaria del trabajador fallecido
- [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de seguro de vida. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1370.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA**, POR SER LA BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.4.2.1. Subdirección de Salud:

4.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el **cuadro N° 20**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta y tres (43) nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 20**, correspondiente al personal médico, detalla: 43 nombramientos, de los cuales 26 son nombrados de forma interina y 17 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detallado en el cuadro 20. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1371.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **CUARENTA Y TRES (43) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTE (20), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 20 “A”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta y ocho (48) nombramientos** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 20 “A”**, correspondiente al personal paramédico, detalla: 48 nombramientos, de los cuales 44 son nombrados de forma interina y 4 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detallado en el cuadro 20 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1372.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **CUARENTA Y OCHO (48) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTE “A” (20 “A”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 20 “B”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento cuarenta (140) nombramientos** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 20 “B”**, correspondiente a personal de enfermería, detalla: 140 nombramientos, de los cuales 131 serán nombrados de forma interina y 9 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 20 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1373.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **CIENTO CUARENTA (140) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTE “B” (20 “B”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 20 “C”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **treinta (30) nombramientos**, correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 20 “C”**, correspondiente a personal administrativo de salud, detalla: 30 nombramientos, de los cuales 28 serán nombrados de forma interina y 2 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo de Salud, detallados en el cuadro 20 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1374.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **TREINTA (30) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTE “C” (20 “C”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.2. Dirección General: Unidad Jurídica, Unidad Financiera Institucional y Unidad de Recursos Humanos.

- Colaborador Jurídico
Lic. Elvis Edgardo Ramírez Campos - Jefe
Sección Programación, Seguimiento y
Evaluación del Presupuesto
- Analista Financiero
- Técnico Financiero
- Secretaria IV
- Secretaria II
- Técnico de Recursos Humanos II
- Arq. Verónica Marili Alvayero Zepeda - Jefe Departamento de Gestión
Ambiental en Infraestructura
- Lic. Carlos Alberto Escobar Fuentes - Jefe Depto. Jurídico Gestión Administrativa
- Supervisor de Servicio al Usuario

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **diez (10) nombramientos** que corresponden a la **Unidad de Recursos Humanos**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas. Detalló lo siguiente:

Licenciada [REDACTED], como **Colaborador Jurídico**, del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, de la Unidad Jurídica, a partir del 10 de junio al 9 de agosto de 2021. **Licenciado Elvis Edgardo Ramírez Campos**, como **Jefe de la Sección Programación, Seguimiento y Evaluación del Presupuesto**, de la Unidad Financiera Institucional, a partir del 1 de junio al 10 de agosto de 2021. [REDACTED] como **Analista Financiero**, de la Sección Programación Seguimiento y Evaluación de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, promoción temporal, a partir del 1 de junio al 10 de agosto de 2021. [REDACTED], como **Técnico Financiero**, de la Sección Contabilidad Institucional, de la Unidad Financiera Institucional, promoción temporal, a partir del 1 de junio al 10 de agosto de 2021. S [REDACTED], como **Secretaria IV**, de la Unidad Financiera Institucional, promoción temporal, a partir del 1 de junio al 10 de agosto de 2021. [REDACTED], como **Secretaria II**, del Departamento de Tesorería, de la Unidad Financiera Institucional, promoción temporal, a partir del 1 de junio al 10 de agosto de 2021.

Además, la [REDACTED] como **Técnico de Recursos Humanos II**, de la Sección Reclutamiento de Personal, de la Unidad de Recursos Humanos, promoción temporal, a partir del 1 de junio al 31 de agosto de 2021. Así mismo la **arquitecta Verónica Marili Alvayero Zepeda**, como **Jefe del Departamento de Gestión Ambiental en Infraestructura**, de la Unidad Ambiental, en forma indefinida, a partir del 1 de junio de 2021. **Licenciado Carlos Alberto Escobar Fuentes**, como **Jefe del Departamento Jurídico Gestión Administrativa**, de la Unidad Jurídica, en forma indefinida, a partir del 10 de junio de 2021; [REDACTED], como **Supervisor de Servicio al Usuario**, de la Sección Atención y Resolución al Usuario, del Departamento Atención al Usuario, en forma indefinida, a partir del 9 de junio de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de Dirección General detallados en el cuadro 20 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1375.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A: **UNIDAD JURÍDICA, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
	COLABORADOR JURÍDICO	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	██████	10/06/2021	09/08/2021
LICENCIADO ELVIS EDGARDO RAMÍREZ CAMPOS	JEFE DE SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN PROGRAMACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO	██████	01/06/2021	10/08/2021
	ANALISTA FINANCIERO PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN PROGRAMACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO	██████	01/06/2021	10/08/2021
	TÉCNICO FINANCIERO PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTABILIDAD INSTITUCIONAL	██████	01/06/2021	10/08/2021
	SECRETARIA IV PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	██████	01/06/2021	10/08/2021
	SECRETARIA II PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	██████	01/06/2021	10/08/2021
	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	██████	01/06/2021	31/08/2021
ARQUITECTA VERÓNICA MARILI ALVAYERO ZEPEDA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL EN INFRAESTRUCTURA	UNIDAD AMBIENTAL DEPARTAMENTO GESTIÓN AMBIENTAL EN INFRAESTRUCTURA	██████	01/06/2021	INDEFINIDO
LICENCIADO CARLOS ALBERTO ESCOBAR FUENTES	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROMOCIÓN	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	██████	10/06/2021	INDEFINIDO
	SUPERVISOR DE SERVICIO AL USUARIO	DEPARTAMENTO ATENCIÓN AL USUARIO SECCIÓN ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN AL USUARIO	██████	09/06/2021	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO VEINTE “A” (20 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.3. Subdirección Administrativa: División de Infraestructura y Mantenimiento; División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; y División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación

Ingeniero Salvador Edgardo Guerra Zepeda - Jefe de Sección Mantenimiento de Infraestructura

[REDACTED] - Técnico de Infraestructura

[REDACTED] - Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos

[REDACTED] - Analista de Prestaciones Económicas

[REDACTED] - Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I

Licda. Katia Navarrete de Sosa - Jefe División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **seis (6) nombramientos** que corresponden a la **División Aseguramiento, Recaudación y División de Servicios de Apoyo**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas. Detalló lo siguiente:

El Ingeniero Salvador Edgardo Guerra Zepeda, como **Jefe de la Sección Mantenimiento de Infraestructura** de la División de Infraestructura y Mantenimiento, promoción temporal, a partir del 1 de junio al 30 de agosto 2021. [REDACTED] como **Técnico de Infraestructura**, del Departamento de Supervisión de la División de Infraestructura y Mantenimiento, promoción temporal, a partir del 1 de junio al 30 de agosto de 2021.

Además, el [REDACTED], como **Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos**, de la Sección Aseguramiento, promoción temporal, del 1 de junio al 31 de agosto de 2021. [REDACTED], como **Analista de Prestaciones Económicas**, de la Sección Auxilio de Sepelio, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, promoción temporal, del 1 de junio al 31 de agosto de 2021. [REDACTED]

██████████ como **Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I**, de la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio, promoción temporal, a partir del 1 de junio al 31 de agosto de 2021.

También, la licenciada **Katía Navarrete de Sosa**, como **Jefa de División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación**, a partir del 1 de junio al 31 de agosto de 2021.

Finalmente, la relatora de la comisión informó que después de un amplio debate se sometió a consideración las propuestas de nombramientos de la Subdirección Administrativa detalladas en el cuadro 20 "A", las cuales fueron aprobadas con 5 votos a favor y condicionado a que se presente en esta sesión plenaria, la justificación del traslado de la ingeniera ██████████, debiendo corregir en el cuadro el primer apellido de ella, por haberse detallado ██████ de lo cual tomó debida nota el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

La doctora Menjívar de Hernández recordó que en el nombramiento de la Jefa de División de Desarrollo de TIC, solicitaron que presentaran este día una justificación del traslado de la anterior jefatura.

El licenciado Martínez Portillo informó que este día fue recibida la justificación, la cual se encuentra en el link del Consejo, además se comprometió a enviar por correo electrónico en el transcurso de la tarde dicha justificación para conocimiento de todos.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica; informó que en cumplimiento a lo encomendado a la Dirección General, como Unidad Jurídica presenta el siguiente **informe justificativo del traslado de la Jefatura de la División TIC**, por las siguientes razones:

“La Dirección General después de evaluar el desempeño de sus puestos gerenciales ha considerado que necesita una renovación en el área de Tecnología de Información y Comunicaciones, ya que se vienen proyectos importantes para la Institución como es el nuevo ERP, el expediente electrónico, entre otros, a los cuales se les debe dar un seguimiento adecuado y oportuno que permita a la Institución brindar soluciones tecnológicas al derechohabiente.

En ese sentido se consideró, que la línea de trabajo de ██████████, no se adecuaba a la metodología de trabajo de esta nueva administración, por lo que se consideró su traslado a un centro de atención como técnico de redes, y realizar el nombramiento de una nueva Jefatura con mucha experiencia en el desarrollo de estos proyectos.

La potestad de traslado de dicho personal por parte de la Dirección General, se encuentra regulada en el Art. 7 y 18 de la Ley del Seguro Social, así como la cláusula 30 del Contrato Colectivo de Trabajo y 79 del Reglamento Interno de Trabajo.

Es de tener en cuenta que en los casos de los servidores públicos que ejercen cargos de confianza, como es el de la Jefatura de la División TIC, no gozan de estabilidad laboral. Lo anterior lo reitera, lo pactado en la Cláusula No. 3 letras c), d), e) y f) del CCT, denominada “REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO”, el Subdirector de Salud, Subdirector Administrativo, Jefes de Unidad y Jefes de División, son representantes del Instituto y se consideran empleados de confianza.

Conforme a la jurisprudencia constitucional (con fuerza vinculante, con valor normativo y de obligatorio cumplimiento) se ha determinado lo siguiente:

*a) Pareciera que se estableció un catálogo cerrado de **cargos de confianza** (año 2010); sin embargo, también se determinó que lo relevante para considerar a un empleado público como empleado de confianza, era la naturaleza de sus funciones (Amparo 36-2006).*

b) Con posterioridad –en el año 2011 y siguiendo con este concepto– se dotó al mismo de un contenido mucho más concreto y operativo a partir del cual se pueda determinar con mayor precisión, frente a supuestos de diversa índole –dada la heterogeneidad de los cargos existentes dentro de la Administración Pública–; y se señaló que la calificación de un puesto como de confianza no puede supeditarse únicamente a su denominación –jefes, gerentes, administradores o directores, entre otros– y tampoco efectuarse de manera automática; pues el criterio hermenéutico que en este campo debe prevalecer es el que considera que el cargo de confianza es excepcional en la Administración Pública (Amparo 426-2009).

c) Con idéntica proyección –en el año 2012– se indicó que para determinar si un cargo en particular es de confianza –independientemente de su denominación– se debe analizar, de manera integral y atendiendo a las circunstancias fácticas de cada caso concreto si en él concurren todas o la mayoría de algunas características (Amparo 1-2011).

d) Utilizando las características señaladas en el Amparo 9-2013 (en el año 2014), para determinar si un cargo, independientemente de su denominación, es o no de confianza, se debe analizar, atendiendo a las circunstancias concretas, si en él concurren todas o la mayoría de las características siguientes: (i) que el cargo es de alto nivel, en el sentido de que es determinante para la conducción de la institución respectiva –lo que puede establecerse analizando la naturaleza de las funciones desempeñadas (más políticas que técnicas) y la ubicación jerárquica en la organización interna de la institución (en el nivel superior)–; (ii) que el cargo implica un grado mínimo de subordinación al titular de la institución, en el sentido de que el funcionario o empleado posee un amplio margen de libertad para la adopción de decisiones en la esfera de sus competencias; y (iii) que el cargo implica un vínculo directo con el titular de la institución, lo que se infiere de la confianza personal que dicho titular deposita en el funcionario o empleado respectivo o de los servicios que este le presta directamente al primero.

Los cargos de Jefes de División, realizan funciones que implican la realización de atribuciones de gran importancia para el adecuado funcionamiento de esa entidad, se les reconoce un amplio margen de libertad en la adopción de decisiones trascendentales para el manejo del ISSS, por las facultades de mando que les son otorgadas, le brindaban autonomía para dirigir, coordinar y verificar, a nivel institucional, para la adecuada organización de los servicios que conforme a sus competencias le corresponden atender.

En ese mismo orden de ideas, dada la naturaleza de las funciones que desarrollan, necesariamente requieren de la confianza personal de quien en último término tiene a cargo el manejo de la institución, en efecto los nombramientos de dichos cargos son realizados, a propuesta de la Dirección General, por el Consejo Directivo del ISSS, de conformidad con el art. 14 de la LSS.

Es por lo anterior, que la Dirección General del ISSS una vez hizo un análisis de lo que necesitaba en el puesto de la Jefatura de la División de Tecnología de Información y Comunicaciones, para implementar e impulsar debidamente los nuevos proyectos tecnológicos en la Institución, considero realizar el traslado de la [REDACTED] a un puesto técnico, y lo anterior en ningún momento vulnera sus derechos laborales, ya que se encontraba dentro de sus potestades legales”.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados

El licenciado Martínez Portillo informó respecto a lo solicitado por la doctora Menjivar, que se hizo la corrección en el apellido de [REDACTED], la Unidad de Recursos Humanos presentó el cuadro con la modificación.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de la Subdirección Administrativa detallado en el cuadro 20 “A”, Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor. Los cuales contienen la corrección requerida por la comisión de trabajo, y la justificación sobre el traslado de la Jefatura de División de Desarrollo del TIC, esta última aparece como **agregado** en la presente acta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1376.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO; DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; Y DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
INGENIERO SALVADOR EDGARDO GUERRA ZEPEDA	JEFE DE SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	■■■■■	01/06/2021	30/08/2021
■■■■■	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	■■■■■	01/06/2021	30/08/2021
■■■■■	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN ASEGURAMIENTO	■■■■■	01/06/2021	31/08/2021
■■■■■	ANALISTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO	■■■■■	01/06/2021	31/08/2021
■■■■■	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO	■■■■■	01/06/2021	31/08/2021
LICENCIADA KATIA NAVARRETE DE SOSA	JEFE DE DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	■■■■■	01/06/2021	31/08/2021

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **VEINTE “A” (20 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.4. Subdirección de Logística: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y División de Abastecimiento

■■■■■ - Colaborador de UACI
 Lic. José Alfredo Flores Juárez - Jefe de Depto. Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **dos (2) nombramientos** que corresponden

a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- [REDACTED] como **Colaborador de UACI**, de la Sección Compras por Licitación Pública, Concurso Público, Contratación Directa y Subasta Inversa de Bienes Generales, Servicios y Obras, promoción temporal, del 18 de mayo al 25 de junio de 2021.

- **Licenciado José Alfredo Flores Juárez**, como **Jefe del Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos**, de la División de Abastecimiento, a partir del 1 de junio al 31 de agosto de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de la Subdirección de Logística, detallados en el cuadro 14 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1377.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; Y DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
[REDACTED]	COLABORADOR DE UACI PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO PUBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA Y SUBASTA INVERSA DE BIENES GENERALES, SERVICIOS Y OBRAS	[REDACTED]	18/05/2021	25/06/2021

LICENCIADO JOSÉ ALFREDO FLORES JUÁREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS	██████████	01/06/2021	31/08/2021
---	--	---	------------	------------	------------

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **CATORCE “A” (14 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3. Informe sobre los nombramientos con salarios menores a \$571.43, correspondientes al primer trimestre 2021; en cumplimiento al acuerdo de Consejo directivo #2020-0747.ABR.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presentó el informe sobre los **nombramientos con salarios menores a \$571.43**, correspondientes al **primer trimestre 2021**. Informó que en cumplimiento a lo solicitado en el acuerdo de Consejo Directivo #2020-0747.ABR., contenido en Acta N° 3902, celebrado en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2020, en el que se encomienda a la Administración que la Unidad de Recursos Humanos, presente cada mes en la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica, informe de los nombramientos que tienen un salario menor a los US \$571.43. Presentó el informe que contiene los nombramientos acumulados durante el primer trimestre del año 2021 (enero a marzo); cuadros que contienen el resumen de salarios de las áreas de salud y administrativa, por categorías de puestos (interinos y permanentes) de médicos, paramédicos, enfermería, y administrativos; y costo total por contrataciones interinas de enero a marzo de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre los nombramientos con salarios menores a \$571.43, que corresponden al primer trimestre 2021. El cual se dio por recibido con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1378.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS CON SALARIOS MENORES A QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**

CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$571.43), CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE 2021; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0747.ABR., CONTENIDO EN ACTA N° 3902, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS REFERENTE A LOS NOMBRAMIENTOS DE SALARIO MENOR A LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$571.43), LOS CUALES CORRESPONDEN A LOS NOMBRAMIENTOS ACUMULADOS PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021 (ENERO A MARZO); DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4. Informe en relación al personal retirado por renunciaciones, despidos y fallecimientos en el ISSS, correspondiente al primer trimestre 2021; en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-2090.NOV.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presentó el informe en relación al **personal retirado por renunciaciones, despidos y fallecimientos en el ISSS, correspondiente al primer trimestre 2021;** en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-2090.NOV. Informó que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria de fecha 23 de noviembre del año 2020, instruyó según acuerdo #2020-2090.NOV., contenido en el Acta N° 3944, que la Administración por medio de la Unidad de Recursos Humanos presente informe clasificado por tipo de empleo y por cada mes de este año, en el que se detalle el personal retirado del ISSS, ya sea por renuncia, despido o fallecimiento.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre el personal retirado por renunciaciones, despidos y fallecimientos en el ISSS, que corresponde al primer trimestre 2021. El cual se dio por recibido con 6 votos a favor.

El doctor Montoya Argüello expresó que desde el 2019 están solicitando conocer cuánta es la cantidad de personal que se necesita por centro de atención y por todo; citó como ejemplo, si alguien tiene 3 vehículos y presenta que sean autorizados 6 motoristas, se dan cuenta que no necesitan 6 motoristas, sino que 3, o tiene 3 vehículos y solo tiene 1 motorista, entonces ven que necesitan 2 motoristas más; en ese sentido quisieran como Consejo Directivo conocer la verdadera necesidad que se tiene dentro de todo el Instituto y por centro de atención, dijo que eso sería lo mejor para que puedan apoyar a la Institución, aclaró que no vienen a bloquear, sino que, todo lo contrario. Reiteró su petición para que este Consejo sea informado en algún momento.

La Administración tomó nota.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1379.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN EL QUE SE DETALLA EL **PERSONAL RETIRADO DEL ISSS, CLASIFICADO POR RENUNCIAS, DESPIDOS Y FALLECIMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021**; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-2090.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3944, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE EL **PERSONAL RETIRADO DEL ISSS, CLASIFICADO POR RENUNCIAS, DESPIDOS Y FALLECIMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.5. Solicitud de aprobar **modificativa** del acuerdo de Consejo Directivo #2021-1319.MAY., referente a la **misión oficial de la doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero**, Directora General, y **licenciada Tatiana María Marcela Martínez Carranza**, Designada de la Dirección General para Asuntos Estratégicos y de Cooperación, a realizarse en los **Estados Unidos de América**, con el objetivo de cumplir agenda con asociaciones de salvadoreños en el exterior.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Juan Carlos Ulloa Peña, Jefe de la Unidad de Vinculación Estratégica, presentó la solicitud de aprobar **modificativa** del acuerdo de Consejo Directivo #2021-1319.MAY., referente a la **misión oficial de la doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero**, Directora General, y **licenciada Tatiana María Marcela Martínez Carranza**, Designada de la Dirección General para Asuntos Estratégicos y de Cooperación, a realizarse en los **Estados Unidos de América**, con el objetivo de cumplir agenda con asociaciones de salvadoreños en el exterior. Informó que en fecha 20 de mayo de 2021 se presentó al honorable Consejo Directivo el punto de Dirección General “Solicitud de aprobación de adquisición de boletos aéreos y viáticos para misión oficial de la Dirección General, a fin de cumplir agenda con asociaciones de salvadoreños en el exterior, para el periodo del 01 al 06 de junio de 2021”, y lo cual fue aprobado en el Acuerdo #2021-1319. MAY., contenido en Acta N° 3976, de sesión realizada el día 24 de mayo 2021, por lo cual se autorizó la participación de Dra. Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General y Licda. Tatiana María Marcela Martínez Carranza, Designada de la Dirección General para Asuntos Estratégicos y de Cooperación, para asistir a Misión Oficial y cumplir agenda con asociaciones de Salvadoreños en el exterior en las ciudades de San Francisco, Los Ángeles en el Estado de California y Las Vegas en el Estado de Nevada de los Estados Unidos de América, la cual se desarrollará del

01 al 06 de junio de 2021; a la vez se concedió la cantidad de \$1,700.00 a la Directora General, y \$1,400.00 a la Designada de la Dirección General para Asuntos Estratégicos y de Cooperación en concepto de Alojamiento, Alimentación, Gastos Personales y Gastos de Representación, durante el período comprendido del 01 al 06 de junio de 2021; según instructivo para el “Otorgamiento de Viáticos y Gastos de Representación a Funcionarios y Empleados del ISSS”: y finalmente se aprobó la cantidad de \$2,153.72 para la compra de ambos boletos aéreos. Sin embargo, por motivos de agenda y coordinación con R.R.E.E. se hace necesario el cambio de itinerario en la misión para los días comprendidos del 2 al 6 de junio 2021, reduciendo el tiempo autorizado para la misión lo que afecta los tiempos disponibles para cubrir la agenda, teniendo que incorporar la porción Los Ángeles – Las Vegas por vía aérea, la cual estaba considerada realizar vía terrestre; lo que conlleva un incremento en los boletos aéreos. Por lo anterior se solicita una modificativa al Acuerdo #2021-1319.MAY.

El doctor Montoya Argüello razonó su voto negativo, dijo que es independiente del costo que puede tener. Primero, porque no entiende cuál es la necesidad que la Directora General del ISSS, que no tiene tiempo para reunirse con este Consejo Directivo, vaya a reunirse con asociaciones de salvadoreños en el exterior para ese lobbying que irá hacer, para que se inscriban, inscriban a sus familias o lo que sea, eso lo pueden hacer otras personas, definitivamente; dijo que a criterio personal está en contra de aprobar esto por esa razón específica y no por el costo.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que en ese caso serían 5 votos a favor y 1 en contra, pero el acuerdo no se aprobaría, porque se necesita un mínimo de 6 votos para tomar una resolución de Consejo Directivo, de acuerdo a la ley, entonces a pesar que hay mayoría, no sería aprobada la modificación del acuerdo.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que la modificación del acuerdo fue aprobada en la comisión de trabajo y el Colegio Médico aprobó el cambio.

El licenciado Martínez Portillo explicó que ya había sido aprobada previamente la misión oficial, en este caso lo que se presentó fue la modificación por las fechas, que no sería a partir del 1 junio, sino que a partir del 2 de junio, y en cuanto a los montos, porque variaron.

El doctor Martínez Aldana comentó que a criterio personal, que se ha reunido con algunas asociaciones y lo que le han dicho para apoyar su dirección de la promoción de salud es que jamás en 10 años una autoridad se había acercado a ellos y eso fue un estímulo para que ellos nos ayude a crecer a nosotros. Dijo que, se debe recordar que las jefaturas al estar presente en algún lugar estimulan, en este caso, los empleados que quieren inscribirse en el ISSS, deben estimularlos para que que recurran a este medio; a su manera de ver, siempre es bueno que una jefatura se acerque.

El licenciado Martínez Portillo explicó que la consecuencia sería, que quedaría aprobado lo que originalmente fue presentado, pero eso no serviría porque las fechas y los montos han variado.

El doctor Montoya Argüello expresó que su voto lo dará a favor, pero, con lo razonado anteriormente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de modificativa del acuerdo #2021-1319.MAY. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1380.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA, EN CUANTO A LA **MISIÓN OFICIAL QUE LLEVARÁ A CABO LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL Y LA DESIGNADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y DE COOPERACIÓN A LAS CIUDADES DE SAN FRANCISCO Y LOS ÁNGELES DEL ESTADO DE CALIFORNIA Y LAS VEGAS DEL ESTADO DE NEVADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL **01 AL 06 DE JUNIO DE 2021**, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR ACERCAMIENTO CON NUESTRA DIÁSPORA A FIN DE TENER INSUMOS PARA PODER AMPLIAR LA COBERTURA DEL PROGRAMA RÉGIMEN ESPECIAL PARA SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR - SALVADOREÑO SEGURO, PARA LO CUAL SE HA DEFINIDO UNA AGENDA A DESARROLLAR CON LAS ASOCIACIONES DE SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR. QUE POR MOTIVOS DE AGENDA Y COORDINACIÓN CON R.R.E.E. SE HACE NECESARIO EL CAMBIO DE ITINERARIO EN LA MISIÓN PARA LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL **2 DE JUNIO 2021 AL 6 DE JUNIO 2021**, REDUCIENDO EL TIEMPO AUTORIZADO PARA LA MISIÓN LO QUE AFECTA LOS TIEMPOS DISPONIBLES PARA CUBRIR LA AGENDA, TENIENDO QUE INCORPORAR LA PORCIÓN LOS ÁNGELES – LAS VEGAS POR VÍA AÉREA, LA CUAL ESTABA CONSIDERADA REALIZAR VÍA TERRESTRE; LO QUE CONLLEVA UN INCREMENTO EN LOS BOLETOS AÉREOS. POR LO ANTERIOR SE SOLICITA UNA **MODIFICATIVA AL ACUERDO #2021-1319.MAY.**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR LA MODIFICATIVA EN LA PARTICIPACIÓN DE DOCTORA MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, DIRECTORA GENERAL Y LICENCIADA TATIANA MARÍA MARCELA MARTÍNEZ CARRANZA,**

DESIGNADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y DE COOPERACIÓN, PARA ASISTIR A MISIÓN OFICIAL Y CUMPLIR AGENDA CON ASOCIACIONES DE SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR EN LAS CIUDADES DE SAN FRANCISCO, LOS ÁNGELES EN EL ESTADO DE CALIFORNIA Y LAS VEGAS EN EL ESTADO DE NEVADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA CUAL SE DESARROLLARÁ DEL **02 AL 06 DE JUNIO DE 2021**; 3°) CONCEDER A **DOCTORA MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, DIRECTORA GENERAL DEL ISSS, LA CANTIDAD DE UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,400.00), Y UN MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,150.00), A **LICENCIADA TATIANA MARÍA MARCELA MARTÍNEZ CARRANZA**, DESIGNADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y DE COOPERACIÓN EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, GASTOS PERSONALES Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **02 AL 06 DE JUNIO DE 2021**; SEGÚN INSTRUCTIVO PARA EL “OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISSS”; 4°) APROBAR LA CANTIDAD DE UN MIL QUINIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US \$1,501.61) PARA LA COMPRA DE **BOLETO AÉREO** PARA **DOCTORA MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, DIRECTORA GENERAL DEL ISSS Y LA CANTIDAD DE UN MIL QUINIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US \$1,501.61), PARA LA COMPRA DE **BOLETO AÉREO** PARA **LICENCIADA TATIANA MARÍA MARCELA MARTÍNEZ CARRANZA**, DESIGNADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y DE COOPERACIÓN. LOS GASTOS RELACIONADOS SE DETALLAN EN EL CUADRO SIGUIENTE:

Nombre	Cargo	Costo Aprox. de Boleto Aéreo	Alojamiento (4 días)	Alimentación (5 días)	Gastos Personales y de Representación (5 días)	Total
Dra. Mónica Guadalupe Ayala Guerrero	Directora General	\$1,501.61	\$400.00	\$250.00	\$750.00	\$2,901.61
Licda. Tatiana María Marcela Martínez Carranza	Designada de la Dirección General para Asuntos Estratégicos y de Cooperación.	\$1,501.61	\$400.00	\$250.00	\$500.00	\$2,651.61
TOTAL		\$3,003.22	\$800.00	\$500.00	\$1,250.00	\$5,553.22

Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.6. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, referente a los recursos de revisión acumulados interpuestos por las sociedades: **Vengo, S.A. de C.V.**; y **El Centro Textil, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código 150204014**, a favor de **Hasgal, S.A. de**

C.V., contenido en la **Licitación Pública N° 2G21000025** denominada: **“ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Rafael Arturo Castaneda Quintanilla, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó la recomendación referente a los recursos de revisión acumulados interpuestos por las sociedades: **Vengo, S.A. de C.V.**; y **El Centro Textil, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código 150204014**, a favor de **Hasgal, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2G21000025** denominada: **“ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS”**. Presentó los argumentos de las recurrentes y del adjudicado; el resultado del análisis de la Comisión Especial de Alto Nivel concluye que la oferta de la adjudicada cumple con lo establecido en la base de la Licitación Pública en comento, al igual que las ofertas presentadas por las recurrentes para el código 150204014, por lo que es de aclarar, que si bien es cierto, la segunda oferta o segunda opción de la adjudicada fue evaluada por la CEO, en ningún momento se consideró como elegible. Es conveniente para los interés del Instituto, que se adjudique el código 150204014, a la recurrente **Vengo, S.A. de C.V.**, por ser la **OFERTA DE MENOR EN PRECIO**, haciendo un ahorro total para el ISSS, respecto a la oferta de la adjudicada de \$2,021.76; por lo que se recomienda **revocar** la adjudicación del código **150204014**, a favor de **Hasgal, S.A. de C.V.**, contenido en la Licitación Pública N° **2G21000025**, y adjudicarlo a la sociedad **Vengo, S.A. de C.V.**, según el detalle siguiente:

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
	150204014	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALÓN DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL COLOR BLANCO	YD	67392	VENGO, S.A. DE C.V.	OFERTA BÁSICA	SINCATEX 1615	REPÚBLICA POPULAR DE CHINA	\$3.32	\$223,741.44

El doctor Montoya Argüello consultó por la oferta de la otra empresa que recurrió.

El licenciado Martínez Portillo explicó que hubo 3 ofertas que cumplían, entonces de acuerdo a las bases se tenía de adjudicar a la de menor precio, cuando la CEO hizo la operación matemática se equivocaron, dijo que eso lo asumen, porque consideraron la oferta presentada por Hasgal como la de menor precio, por eso presentaron recursos las otras 2 sociedades que cumplían, y la CEAN al conocer los recursos y ver todo el expediente, se dio cuenta que había un error, que efectivamente las 3 cumplían, pero que la oferta más barata era la de Vengo, S.A. de C.V., y no la de Hasgal, por esa razón revocan la adjudicación a Hasgal y adjudican a Vengo, S.A. de C.V.; agregó que, de conformidad a las bases eso es lo que corresponde, por ser la de menor precio.

El doctor Montoya Argüello consultó si la oferta de Centro Textil era la más alta en cuanto a los precios.

El licenciado Martínez Portillo respondió que el precio es más alto que el de Vengo, S.A. de C.V.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, referente a los recursos de revisión interpuestos por las sociedades: Vengo, S.A. de C.V.; y El Centro Textil, S.A. de C.V. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1381.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR LOS **RECURSOS DE REVISIÓN** INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES **VENGO, S.A. DE C.V. Y EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 150204014 A FAVOR DE HASGAL, S.A DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000025**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS**”, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
	150204014	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALÓN DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL COLOR BLANCO	YD	67392	HASGAL, S.A. DE C.V.	OFERTA BÁSICA	SINCATEX 1615	EL SALVADOR	\$3.35	\$225,763.20


CONTENIDO EN EL ACTA N° 3972, DE FECHA **03 DE MAYO DE 2021**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2021-1057.MAY.**, ANTE LO CUAL, LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERO. LA SOCIEDAD VENGO, S.A. DE C.V.**, EN SU RECURSO DE REVISIÓN MANIFIESTA EN SÍNTESIS, QUE EXISTIÓ POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO), UN ERROR DE HECHO, DEBIDO A QUE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G21000025, ESTABLECÍA QUE “NO SE ACEPTARÍAN OPCIONES O VARIANTES DE LA OFERTA” Y LA ADJUDICADA PRESENTÓ DOS OFERTAS PARA EL CÓDIGO 150204014, LAS CUALES FUERON ERRÓNEAMENTE EVALUADAS, POR LO QUE, LA CEO CONCLUYÓ QUE LA OFERTA DE LA ADJUDICADA ERA LA DE MENOR EN PRECIO. AL RESPECTO, EN EL EXPEDIENTE DE REFERIDO PROCESO DE COMPRAS, DE FOLIO 00000258 AL 00000183 SE ENCUENTRA LA BASE DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y ESPECÍFICAMENTE EN EL ROMANO I. INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DEL

PROCESO DE COMPRA, NUMERAL 4.CONTENIDO DE LAS OFERTAS, SUB NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR, INCISO CUARTO SE ESTABLECE “PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NO SE ACEPTARÁN OPCIONES O VARIANTES DE LA OFERTA”. **SEGUNDO.** A FOLIO 00000425, SE ENCUENTRA LA OFERTA ECONÓMICA DE LA RECURRENTE VENGO, S.A. DE C.V., PARA EL CÓDIGO 150204014, TIPO DE OFERTA PRINCIPAL, CANTIDAD OFERTADA 67,392, PRECIO UNITARIO \$3.32, TOTAL \$223,741.44; ASIMISMO, EN FOLIO 00000506 SE ENCUENTRA LA OFERTA ECONÓMICA DE LA RECURRENTE EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V., PARA EL CÓDIGO 150204014, TIPO DE OFERTA BÁSICA, CANTIDAD OFERTADA 67,392, PRECIO UNITARIO \$3.37, TOTAL \$227,111.04, Y DE FOLIO 00000986 AL 00000985, LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LA ADJUDICADA, PARA EL CÓDIGO 150204014, LA PRIMERA: OFERTA PRINCIPAL, TIPO DE OFERTA BÁSICA, CANTIDAD OFERTADA 67,392, PRECIO UNITARIO \$3.35, TOTAL \$225,763.20, MARCA DEL PRODUCTO: SINCATEX 1615 Y; LA OTRA: SEGUNDA OPCIÓN, TIPO DE OFERTA BÁSICA, CANTIDAD OFERTADA 67,392, PRECIO UNITARIO \$3.02, TOTAL \$203,523.84, MARCA DEL PRODUCTO: BONEL HASGAL, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:



RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	HASGAL, S.A. DE C.V.		
CODIGO DEL PROVEEDOR DEL ISSS	50000919	NIT:	0614-280683-001-3
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR	BOULEVARD VENEZUELA No. 2230, SAN SALVADOR		
TELEFONOS	PBX: 2250-8202, FAX. 2250-8208, DIRECTO: 2250-8226		
LICITACIÓN PÚBLICA No.	2621000025		
DENOMINADA	"ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS"		

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO EN DÓLARES INCLUYENDO IVA	
			UNITARIO (\$)	TOTAL(\$)
	BÁSICA	67,392	\$ 3.35	\$ 225,763.20
CODIGO DEL ISSS:	150204014 - OFERTA PRINCIPAL			
DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	TELA TIPO BONEL COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO			
DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TELA TIPO BONEL COLOR BLANCO			
MARCA DEL PRODUCTO	SINCATEX 1615			

			
00000985			
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	HASGAL, S.A. DE C.V.		
CODIGO DEL PROVEEDOR DEL ISSS	50000919	NIT:	0614-280683-001-3
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR	BOULEVARD VENEZUELA No. 2230, SAN SALVADOR		
TELEFONOS	PBX: 2250-8202, FAX. 2250-8208, DIRECTO: 2250-8226		
LICITACIÓN PÚBLICA No.	2621000025		
DENOMINADA	"ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS"		

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO EN DÓLARES INCLUYENDO IVA	
			UNITARIO (\$)	TOTAL(\$)
	BÁSICA	67,392	\$ 3.02	\$ 203,523.84

CODIGO DEL ISSS:	150204014 - SEGUNDA OPCION
DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	TELA TIPO BONEL COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO
DESCRIPCION COMERCIAL	TELA TIPO BONEL COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO
MARCA DEL PRODUCTO	BONEL HASGAL

EN ESE ORDEN DE IDEAS, DE FOLIO 00001357 AL 00001352, SE ENCUENTRA EL CUADRO DE ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN EFECTUADA DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LA CEO, Y ESPECÍFICAMENTE A FOLIO 00001352 SE ENCUENTRA:

EVALUACION DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA N° 2621000025 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS

OFERTA	CODIGO	DESCRIPCIÓN (SEGUN CANT)	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA (EN CANT)	CANTIDAD SOLICITADA (EN CANT)	PRECIO OFERTADO	CANTIDAD LEGAL (EN CANT)	CANTIDAD OFERTA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	REPORTE ANALITICO	EXCELENDA MEDIA OFERTAS (PUNTAJE)	COMPLEMENTO TECNICO	CANTIDAD OFERTADA POR SUBASTANTE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (PUNTAJE)	COMPLEMENTO TECNICO	PRECIO TOTAL (PUNTAJE)	CANT. RECOMENDADO A PODER	PRECIO TOTAL RECOMENDADO	PRECIO	PRECIO TOTAL RECOMENDADO	RECOMENDACION DE RECOMENDACION	JUSTIFICACION DE RECOMENDACION EN CASO DE RECOMENDACION
14	00000919	TELA TIPO BONEL COLOR BLANCO PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO	TELA TIPO BONEL COLOR BLANCO PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO	M²	67392	3.02	67392	67392	BÁSICA	HASGAL	00000919	VENEZUELA	NO	0.00	0.00	67392	3.02	203523.84	0.00	203523.84	67392	203523.84	3.02	203523.84	NO RECOMENDADO	NO SE RECOMIENDA POR SER MENOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDACION A PODER (CANTIDAD COMPLETA)
15	00000919	TELA TIPO BONEL COLOR BLANCO PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO	TELA TIPO BONEL COLOR BLANCO PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO	M²	67392	3.02	67392	67392	BÁSICA	HASGAL	00000919	VENEZUELA	NO	0.00	0.00	67392	3.02	203523.84	0.00	203523.84	67392	203523.84	3.02	203523.84	NO RECOMENDADO	NO SE RECOMIENDA POR SER MENOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDACION A PODER (CANTIDAD COMPLETA)
16	00000919	TELA TIPO BONEL COLOR BLANCO PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO	TELA TIPO BONEL COLOR BLANCO PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO	M²	67392	3.02	67392	67392	BÁSICA	HASGAL	00000919	VENEZUELA	NO	0.00	0.00	67392	3.02	203523.84	0.00	203523.84	67392	203523.84	3.02	203523.84	NO RECOMENDADO	NO SE RECOMIENDA POR SER MENOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDACION A PODER (CANTIDAD COMPLETA)
17	00000919	TELA TIPO BONEL COLOR BLANCO PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO	TELA TIPO BONEL COLOR BLANCO PARA GABACHA Y PANTALON DE EMPLEADO	M²	67392	3.02	67392	67392	BÁSICA	HASGAL	00000919	VENEZUELA	NO	0.00	0.00	67392	3.02	203523.84	0.00	203523.84	67392	203523.84	3.02	203523.84	NO RECOMENDADO	NO SE RECOMIENDA POR SER MENOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDACION A PODER (CANTIDAD COMPLETA)

TERCERO. DE FOLIO 00001372 AL 00001254 SE ENCUENTRA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, MEDIANTE LO CUAL SE RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1) Adjudicar CUARENTA Y TRES (43) CÓDIGOS de la Licitación Pública No. 2G21000025 denominada "ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS", por haber cumplido con los documentos legales, administrativos, financieros, y técnicos, la evaluación financiera y técnica establecidas en las Bases de la Licitación en referencia, según razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte integral de esta acta, hasta por un monto total de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$433,342.66) incluido IVA, de acuerdo al detalle siguiente:

a) VEINTINUEVE (29) CÓDIGOS adjudicados por ser las ofertas de MENOR EN PRECIO, según detalle:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
28.	150204014	TELA TIPO BONEI, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALÓN DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEI COLOR BLANCO	YD	67392	HASGAL, S.A. DE C.V.	Oferta básica	SINCATEX 1615	EL SALVADOR	\$3.35	\$225,763.20

4) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

N°	SOCIEDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	VENGO, S.A. DE C.V.	150201013	CAMISA DE VESTIR TALLA "S" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	NO CUMPLE CON BASE A INFORME DE EVALUACION TECNICA DE LAS MUESTRAS
2.		150201014	CAMISA DE VESTIR TALLA "M" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	NO CUMPLE CON BASE A INFORME DE EVALUACION TECNICA DE LAS MUESTRAS
3.		150201017	CAMISA DE VESTIR TALLA "L" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	NO CUMPLE CON BASE A INFORME DE EVALUACION TECNICA DE LAS MUESTRAS
4.		150201018	CAMISA DE VESTIR TALLA "XL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	NO CUMPLE CON BASE A INFORME DE EVALUACION TECNICA DE LAS MUESTRAS
5.		150201019	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	NO CUMPLE CON BASE A INFORME DE EVALUACION TECNICA DE LAS MUESTRAS
6.		150201020	CAMISA DE VESTIR TALLA "XXXL" MANGA CORTA, TELA TIPO DACRON, COLOR CELESTE	NO CUMPLE CON BASE A INFORME DE EVALUACION TECNICA DE LAS MUESTRAS
7.		150204001	TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO, PARA GABACHA DE EMPLEADO.	NO CUMPLE CON BASE A INFORME DE EVALUACION TECNICA DE LAS MUESTRAS
8.		150204012	TELA TIPO DENIM COLOR AZUL ÍNDIGO	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, A PESAR DE CUMPLIR CON LO REQUERIDO
9.		150204014	TELA TIPO BONEI, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALÓN DE EMPLEADO.	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, A PESAR DE CUMPLIR CON LO REQUERIDO

CUARTO. EN ESE SENTIDO, ESTA COMISIÓN HA PODIDO ESTABLECER, QUE DE ACUERDO A LA BASE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN EL ROMANO I. INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DEL PROCESO DE COMPRA, NUMERAL 4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, SUB NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR, INCISO CUARTO, LA CEO NO DEBIÓ DAR POR RECIBIDA Y MUCHO MENOS EVALUAR LA SEGUNDA OFERTA O SEGUNDA OPCIÓN DE LA ADJUDICADA, NO OBSTANTE, ES EVIDENTE QUE NO LA CONSIDERO COMO UNA OFERTA ELEGIBLE. POR LO QUE, ES DE ADVERTIR QUE LA OFERTA DE VENGO, S.A. DE C.V., PARA EL CÓDIGO 150204014 CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LA LICITACIÓN Y ES LA

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	MONTO TOTAL HASTA POR(\$) INCLUYENDO IVA
28.	150204014	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALÓN DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL COLOR BLANCO	YD	67392	HASGAL, S.A. DE C.V.	Oferta básica	SINCATEX 2615	EL SALVADOR	\$3.35	\$225,763.20

4) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

N°	SOCIEDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V.	150204001	TELA TIPO DACRON, COLOR BLANCO, PARA GABACHA DE EMPLEADO.	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, A PESAR DE CUMPLIR CON LO REQUERIDO
2.		150204003	TELA TIPO DACRÓN, COLOR CELESTE, PARA GABACHA Y GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, A PESAR DE CUMPLIR CON LO REQUERIDO
3.		150204005	TELA TIPO BONEL, COLOR GRIS, PARA GABACHA, PANTALÓN Y FALDA DE EMPLEADO.	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, A PESAR DE CUMPLIR CON LO REQUERIDO
4.		150204010	TELA TIPO GABARDINA, COLOR VERDE, PARA TRAJE DE EMPLEADO.	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, A PESAR DE CUMPLIR CON LO REQUERIDO
5.		150204011	TELA TIPO GABARDINA, COLOR ROSADO, PARA GABACHA VESTIDO DE EMPLEADO.	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, A PESAR DE CUMPLIR CON LO REQUERIDO
6.		150204013	TELA TIPO BONEL, COLOR AZUL OSCURO, PARA PANTALÓN Y FALDA DE EMPLEADO.	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, A PESAR DE CUMPLIR CON LO REQUERIDO
7.		150204014	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALÓN DE EMPLEADO.	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, A PESAR DE CUMPLIR CON LO REQUERIDO

SÉPTIMO. POR LO QUE COMO SE EXPUSO ANTERIORMENTE, LA CEO EVALUÓ, LA SEGUNDA OPCIÓN DE OFERTA, PRESENTADA POR LA ADJUDICADA, NO OBSTANTE, DICHA OFERTA SEGÚN LO PREVIAMENTE ESTABLECIDO EN LA BASE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN EL ROMANO I. INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DEL PROCESO DE COMPRA, NUMERAL 4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, SUB NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR, NO FUE CONSIDERADA COMO ELEGIBLE. **OCTAVO. CONCLUSIÓN.** DE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LAS SOCIEDADES VENGO, S.A. DE C.V. Y EL CENTRO TEXTIL, S.A. DE C.V., EN SUS RESPECTIVOS RECURSOS DE REVISIÓN, ESTA COMISIÓN HA DETERMINADO QUE LA OFERTA DE LA ADJUDICADA CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN COMENTO, AL IGUAL QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 150204014, POR LO QUE ES DE ACLARAR, QUE SI BIEN ES CIERTO, LA SEGUNDA OFERTA O SEGUNDA OPCIÓN DE LA ADJUDICADA FUE EVALUADA POR LA CEO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERÓ COMO ELEGIBLE. AHORA BIEN, ES DE SEÑALAR QUE LA CEO RECOMENDÓ ADJUDICAR LA OFERTA DE HASGAL, S.A. DE C.V., POR SER LA MENOR EN PRECIO EN REFERIDO PROCESO DE SELECCIÓN, SIN EMBARGO, ESTA NO LO ES, YA QUE EL PRECIO OFERTADO POR UNIDAD PARA EL CÓDIGO 150204014 ES DE \$3.35, MAYOR AL OFERTADO POR LA RECURRENTE VENGO, S.A. DE C.V., EL CUAL ES DE \$3.32, EN ESE SENTIDO ES QUE ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN,

SUB NUMERAL 6.1 QUE TEXTUALMENTE DICE:

6.1 El ISSS recomendará o adjudicará la oferta que cumpla con los términos legales y administrativos, la evaluación financiera y técnica y sea la oferta principal de menor precio; sin embargo, podrá recomendar o adjudicar ofertas de mayor precio, cuando los especialistas de la Comisión Evaluadora de Ofertas o los usuarios justifiquen la conveniencia de la compra, y según el Art. 46 del RELACAP.

ES DE LA OPINIÓN, QUE ES CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL INSTITUTO, QUE SE ADJUDIQUE DICHO CÓDIGO A LA RECURRENTE VENGO, S.A. DE C.V., POR SER LA OFERTA DE MENOR EN PRECIO, HACIENDO UN AHORRO TOTAL PARA EL ISSS, RESPECTO A LA OFERTA DE LA ADJUDICADA DE \$2,021.76.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN DE LA BASE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, SE PERMITE RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

a) **REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 150204014, A FAVOR DE HASGAL, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000025, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
	150204014	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALÓN DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL COLOR BLANCO	YD	67392	HASGAL, S.A. DE C.V.	OFERTA BÁSICA	SINCATE X 1615	EL SALVADOR	\$3.35	\$225.763.20

CONTENIDO EN EL ACTA N° 3972, DE FECHA **03 DE MAYO DE 2021**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2021-1057.MAY.**, POR HABERSE COMPROBADO QUE LA OFERTA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA, AUNQUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, NO ES LA OFERTA MENOR EN PRECIO, NI SE HA JUSTIFICADO LA CONVENIENCIA DE ESTE, PARA ADQUIRIRSE A UN PRECIO MAYOR QUE EL OFERTADO POR OTRO OFERENTE CON UN MENOR PRECIO.

b) **ADJUDICAR EL CÓDIGO 150204014 CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000025, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
	150204014	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALÓN DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL COLOR BLANCO	YD	67392	VENGO, S.A. DE C.V.	OFERTA BÁSICA	DKTEX 65/35	REPÚBLICA POPULAR DE CHINA	\$3.32	\$223,741.44

POR HABERSE COMPROBADO QUE LA SOCIEDAD VENGO, S.A. DE C.V., CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **150204014**, A FAVOR DE **HASGAL, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000025**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
	150204014	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALÓN DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL COLOR BLANCO	YD	67392	HASGAL, S.A. DE C.V.	OFERTA BÁSICA	SINCATE X 1615	EL SALVADOR	\$3.35	\$225,763.20

CONTENIDO EN EL ACTA N° 3972, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2021, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-1057.MAY., POR HABERSE COMPROBADO QUE LA OFERTA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA, AUNQUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, NO ES LA OFERTA MENOR EN PRECIO, NI SE HA JUSTIFICADO LA CONVENIENCIA DE ESTE, PARA ADQUIRIRSE A UN PRECIO MAYOR QUE EL OFERTADO POR OTRO OFERENTE CON UN MENOR PRECIO.

2°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL CÓDIGO **150204014** CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000025**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DEL ISSS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
----	--------	--------------------------	-----------------------	----------------------	----------------------------------	--------------------	----------------	-------	----------------	----------------------------	---

	150204014	TELA TIPO BONEL, COLOR BLANCO, PARA GABACHA Y PANTALÓN DE EMPLEADO.	TELA TIPO BONEL COLOR BLANCO	YD	67392	VENGO, S.A. DE C.V.	OFERTA BÁSICA	DKTEX 65/35	REPÚBLICA POPULAR DE CHINA	\$3.32	\$223,741.44
--	-----------	---	------------------------------	----	-------	---------------------	---------------	-------------	----------------------------	--------	--------------

POR HABERSE COMPROBADO QUE LA SOCIEDAD VENGO, S.A. DE C.V., CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.7. Informe sobre la Situación de las Inversiones Financieras de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen Salud al 30 de abril de 2021; y aprobación del Programa de Inversiones Financieras para el mes de junio de 2021, por un monto total de US \$50,857,254.09.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre la **Situación de las Inversiones Financieras de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen Salud al 30 de abril de 2021**; y aprobación del **Programa de Inversiones Financieras para el mes de junio de 2021**, por un monto total de **US\$50,857,254.09**. Presentó el informe que contiene: Informe de inversiones y reinversiones financieras del mes de abril 2021; situación de las inversiones financieras de la reserva técnica, otros recursos del ISSS y la disponibilidad en cuentas de ahorro y corrientes al mes de abril 2021; situación del fondo de inversión para infraestructura y equipamiento al mes de abril 2021; cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y lineamientos internos aprobados por el Consejo Directivo; y programa mensual de inversiones y reinversiones financieras para el mes de junio 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de la Situación de las Inversiones Financieras de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen Salud al 30 de abril de 2021; y aprobar el Programa de Inversiones Financieras para el mes de junio de 2021. Los cuales fueron aprobados con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1382.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LOS INFORMES PRESENTADO EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, QUE SE REFIERE A LOS INFORMES: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 30 DE ABRIL DE 2021; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE JUNIO DE 2021, POR UN MONTO TOTAL**

DE CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US \$50,857,254.09); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO LOS INFORMES: A) **INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 30 DE ABRIL DE 2021;** Y B) **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE JUNIO DE 2021,** POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US \$50,857,254.09); DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) APROBAR: **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE JUNIO DE 2021,** POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (US \$50,857,254.09), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, Y CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS. DICHOS INFORMES NO FUERON RECOMENDADOS POR EL COMITÉ DE INVERSIONES POR NO HABERSE REALIZADO LA SESIÓN MENSUAL, DEBIDO A QUE NO SE OBTUVO EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE POR LA FALTA DE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES LABORAL Y EMPLEADOR; NO OBSTANTE, SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA SE MANIFIESTA QUE LOS INFORMES REFERIDOS PUEDEN SER PRESENTADOS DIRECTAMENTE AL CONSEJO DIRECTIVO SIN LA RECOMENDACIÓN DE DICHO COMITÉ; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.8. Informe sobre la Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud, del 01 de enero al 30 de abril de 2021, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera, sometió a conocimiento y consideración el informe de **Ejecución Presupuestaria del**

Régimen de Salud, del 01 de enero al 30 de abril de 2021. Presentó el informe que contiene: ingresos presupuestados y devengados del 01 de enero al 30 de abril de 2021; gastos presupuestados y devengados del 01 de enero al 30 de abril de 2021, en los rubros: remuneraciones, pensiones y subsidios, adquisiciones de bienes y servicios, gastos financieros y otros. Impuestos y primas de seguros, transferencias corrientes, en los rubros: programas de capacitación y otros; inversiones en activos fijos; resultado presupuestario del 01 de enero al 30 de abril de 2021; comparación de ingresos devengados del 01 de enero al 30 de abril 2020/2021; comparación de gastos devengados del 01 de enero al 30 de abril, 2020/2021 (remuneraciones, pensiones y subsidios, adquisiciones de bienes y servicios, gastos financieros y otros (impuestos y primas y gastos de seguros); transferencias corrientes (programas de capacitaciones y otros); inversiones en activos fijos (infraestructura, equipos y otros). resultados comparativos del 01 de enero al 30 de abril, 2020/2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre la Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 01 de enero al 30 de abril de 2021. El cual se dio por recibido con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1383.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER Y DISCUTIR EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO AL INFORME DE **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2021;** Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2021;** DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con quince minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión, se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Miguel Ángel Sandoval Reyes
Miembro del Consejo

Guadalupe Natalí Pacas de Monge
Miembro del Consejo

Marlon Arnoldo Avendaño Martínez
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/sdel.